
VIII. Nuevas resoluciones que afectan a la Central Nacional de Informaciones (CNI).

El viernes 24 de abril, en un comunicado emanado de la Secretaría de Prensa de la Presidencia, se informó que el Ejecutivo envió un mensaje a la Junta de Gobierno, mediante el cual se propone derogar la Ley N° 18.315; es decir, la facultad que tiene la Central Nacional de Informaciones para detener a personas en sus propias dependencias, y que fueran arrestadas en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución.

Al respecto la C.N.I. no ha emitido ninguna declaración ni pronunciamiento; tampoco lo hicieron la mayoría de las entidades de Derechos Humanos por cuanto no se conoce aún el texto del mensaje anunciado.

Paralelamente a este anuncio, el preso político Manuel Hernández Vidal, ratificaba una querrela por tortura presentada en contra de la CNI en el 20° Juzgado del Crimen, aumentando así a más de 30 las denuncias por apremios ilegítimos denunciadas contra la C.N.I. estos últimos meses.

Por otra parte, el 21 de abril, la CNI detuvo al comerciante Edison Rodrigo Barrales Daza. Por él se presentó un recurso de amparo en la Corte de Apelaciones de Santiago y de inmediato el Tribunal solicitó informe al organismo de seguridad, el que telefónicamente confirmó que Barrales estaba detenido en su recinto de Santa María, según decreto exento 6242 del Ministerio del Interior. La CNI señaló además que el detenido estaba en condiciones de recibir visitas y que "no presentaba lesiones".

El jueves 23 de abril un familiar del amparado y el abogado del recurso, concurren en el horario habitual de visitas que fija la CNI al cuartel de Santa María, mas no se les permitió ver a Barrales.

De esta ilegalidad se reclamó a la Corte de Apelaciones, sosteniendo que el amparado se encontraba arbitrariamente incomunicado, haciéndose otras peticiones para restablecer el imperio del derecho. En definitiva, el Tribunal dispuso que el amparado podía recibir visitas, además del día jueves, los domingos de cada semana por espacio de una hora, en un horario que fijaría la autoridad respectiva, y ordenó que el amparado fuera examinado por un médico del Instituto Médico Legal, diligencia que se cumplió el mismo día. El domingo 26 de abril, se concurrió nuevamente a visitar al detenido al cuartel de Santa María, y una vez más se impidió el ejercicio de ese derecho. Por tal motivo, se volvió a denunciar ante la Corte la incomunicación ilegal del amparado y el desacato cometido por parte de la CNI al no dar cumplimiento a una resolución judicial.

Otra detención practicada por la CNI esta semana fue la de Jaime Antonio Sobarzo Valdés, 28 años, a quien se acusó de rayar murallas y lanzar panfletos, hecho por el cual fue detenido por carabineros y desde allí trasladado por funcionarios de la CNI al cuartel de Borgoño. Algunas horas más tarde quedó en libertad.

IX. Tribunales.

A. Absolución para procesados por Ley Antiterrorista.

Por resolución del Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Magallanes, de fecha 27 de abril, se absolvió de los cargos formulados en su contra a Luis Eyzaguirre Cifuentes, Pedro Guerrero Morales y Juan Celedón Aguila, los que se encontraban procesados por haber infringido supuestamente el N. 6 del artículo 1º de la ley 18.314.

Los tres jóvenes estaban detenidos desde comienzos de junio del año pasado: Eyzaguirre y Celedón, acusados de ser autores de la colocación de artefactos explosivos en diferentes lugares de la ciudad de Punta Arenas, y Guerrero en calidad de cómplice.

Según se pudo determinar en el curso del proceso los detenidos habrían sido contactados por un sujeto, que resultó más tarde ser agente de la CNI y miembro del Ejército, durante un Encuentro de Exiliados Magallánicos realizado poco tiempo antes en Río Gallegos, Argentina. Este individuo al que conocieron con el nombre de Cristián, planificó una serie de atentados, lanzando él mismo —al parecer— artefactos inflamables en algunos puntos de la ciudad. Como se desprende de la investigación la actividad desarrollada por "Cristián" no tuvo otro objetivo que involucrar a estos procesados en actividades de carácter terrorista, no obstante, que las acciones fuesen de escasa envergadura, pero lo suficientemente planificadas para que los acusados pudieran verse involucrados.

En una de las oportunidades en que el tal Cristián abordó a los jóvenes, les entregó una caja con algunos elementos y les pidió que la guardaran en la casa de uno de ellos, al día siguiente fue allanado el domicilio.

Posteriormente, cuando los jóvenes salían de la Escuela Nocturna donde estudiaban fueron detenidos por personal de Investigaciones, a quienes, según sus propios dichos, se les había solicitado por un agente de la CNI que concurrieran al lugar en compañía de él y procediesen a la aprehensión.

La sentencia en que se absolvió a los procesados, se fundamenta en que no se encuentra acreditado el cuerpo del delito por todos los medios de prueba legales, como asimismo las versiones de los distintos organismos policiales que realizaron la investigación aparecen como contradictorias y que tampoco pudo obtenerse la comparecencia judicial del individuo sindicado como Cristián, cuyas características al parecer del sentenciador resultan similares a las del funcionario de la CNI que participó en la detención de los reos.

B. Caso Covema.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Alberto Echavarría Lorca, cerró el sumario en el caso del Comando de Vengadores de Mártires (Covema), acusando a dos funcionarios de Investigaciones como autores de apremios ilegítimos contra la secretaria Nancy Ascueta, y a 5 por el delito de detención ilegal y arbitraria en la persona del pintor Juan Capra y Nancy Ascueta.

Con esta resolución se deja sin descubrir a los culpables de los secuestros de Jorge Romero, Guillermo Hormazábal, Mario Romero, Cecilia Alzamora y del estudiante de periodismo José Eduardo Jara, muerto como consecuencia de las torturas que le

aplicaron sus secuestradores.

Los acusados como autores de los delitos de apremios ilegítimos y detención arbitraria son el ex jefe de la Brigada de Homicidios, José Opazo; el ex subjefe de la Brigada de Asaltos, Eduardo Rodríguez y de los detectives Domingo Pinto, Mario Escárate, Manuel Hernández, Erich Concha y Jaime Mora.

C. Confirman pena de muerte en el proceso por asesinato de Carol Urzúa

El titular del 2º Juzgado Militar de Santiago, brigadier general Jaime González, convalidó el fallo de primera instancia que condena a muerte a los reos Hugo Marchant, Carlos Araneda y Jorge Palma, acusados de asesinar al Intendente de Santiago, general Carol Urzúa en 1983.

El año pasado la Corte Marcial, acogiendo un recurso de la defensa de los reos, dejó sin efecto el fallo dictado por el entonces Juez Militar, Samuel Rojas Pérez, que también condenaba a muerte a las tres personas mencionadas, basándose en un vicio procesal. Es así como el nuevo Juez Militar convalidó el fallo que condena a muerte a los reos y que fuera dictado por Samuel Rojas; sentencia que deberá ser revisada, por la vía de la apelación, por la Corte Marcial y luego, eventualmente, por la Corte Suprema.

D. Ministro Aquiles Rojas cita a distintas personas en relación con el "Comando 11 de Septiembre".

El ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Aquiles Rojas, que investiga 4 asesinatos perpetrados por el Comando "11 de Septiembre", citó a declarar al ex Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, y a 5 oficiales activos del Ejército, a lo menos.

La citación del ex Ministro de Estado surgió con motivo de las declaraciones efectuadas por Francisco Fuentes Ciscutti, el cual se encuentra preso en la Penitenciaría de Santiago. Este confesó haber formado parte de un "Comando 11 de Septiembre", el que habría sido formado al amparo del Ministerio del Interior en el año 1983 cuando Jarpa Reyes era titular de la Cartera. En la misma causa declaró el abogado asesor del Ministerio del Interior de la

época, Hugo Ortiz de Filippi.

Fuentes Ciscutti declaró, ante el Ministro Rojas, haber sido el enlace entre el Ministerio del Interior y el escuadrón represivo denominado "Comando 11 de Septiembre", cuya existencia se investigó en la causa rol N° 1500-83 de la Segunda Fiscalía Militar.

Debe recordarse que el referido Comando se adjudicó los asesinatos de José Carrasco, Abraham Muskatblie, Felipe Rivera y Gastón Vidaurrázaga, ultimados en venganza por el atentado que sufrió la comitiva del general Pinochet.

E. Denegada libertad al doctor Macaya.

Durante la semana que se analiza, el Fiscal ad-hoc Fernando Torres, rechazó la petición de libertad provisional bajo fianza del médico Juan Macaya, justificando su negativa en que la libertad del profesional constituye un "peligro para la sociedad". La defensa presentó un recurso de queja en contra de la resolución, el que deberá ser visto y resuelto por la Corte Marcial.

En la misma causa, nuevamente debieron prestar declaración el propio doctor Macaya y el médico Alvaro Reyes Bazán. Este último se encuentra en libertad bajo fianza, encargado reo como "ayudista de grupo de combate armado".

Cabe recordar, que tanto el doctor Macaya como el médico de la Vicaría de la Solidaridad, Ramiro Olivares, se encuentran actualmente reclusos en el Anexo Cárcel Capuchinos; desde el 3 de junio el primero y desde el 12 de diciembre el segundo.

F. Proceso contra miembros del Movimiento "Sebastián Acevedo"

Durante el mes de abril, ocho personas integrantes del Movimiento contra la Tortura "Sebastián Acevedo", fueron citadas por agentes de Investigaciones al Cuartel General de dicho organismo policial.

Cuando concurren a declarar a Investigaciones se enteraron que se había iniciado un proceso en su contra por lesiones a Carabineros, daños a la propiedad fiscal y ofensas a las Fuerzas Armadas y al Presidente de la República en su calidad de Comandante en Jefe del Ejército; causa seguida ante la Primera Fiscalía Militar.

Tal requerimiento se debía a los supuestos delitos cometidos con ocasión de la

detención de los miembros del grupo en diciembre de 1986, cuando desplegaron un lienzo con la leyenda "La Navidad... y la dictadura sigue torturando", distribuyeron volantes con reflexiones acerca de la tortura en Chile y la Navidad y leyeron una letanía relativa al tema, frente a la puerta de la oficina central del Banco de Chile en pleno centro de Santiago. En dicha manifestación participaron cerca de 330 personas, las que fueron violentamente disueltas por Carabineros, resultando detenidas quince de ellas entre las que estaban los actualmente procesados.

En esa ocasión fueron llevados a la Primera Comisaría de Carabineros y dejados en libertad con citación al Juzgado de Policía Local, Tribunal que los multó al pago de \$ 780, suma que se negaron a pagar por considerarla injusta.

Posteriormente a su declaración en Investigaciones, dos de ellos fueron citados a la Fiscalía castrense, donde después de prestar testimonio fueron dejados en libertad incondicional por falta de méritos.

X. Bando N° 49 del Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y Provincia de San Antonio que deroga los Bandos números 43 y 44 sobre restricción al derecho de reunión.

El 7 de abril el Departamento de Relaciones Públicas del Ejército dio a conocer el texto del Bando N° 49 dictado por el Jefe de Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y Provincia de San Antonio. El referido bando establece en sus considerandos que se tuvo presente para su dictación "las medidas de seguridad que se deben impartir para que el ejercicio del derecho de reunión pueda desarrollarse dentro de los marcos legales", además, "la efectiva protección que debe otorgar la autoridad a quienes ejerzan legítimamente ese derecho", y también "la coordinación anticipada de las fuerzas dependientes para asegurar el normal desarrollo de ese objetivo" entre otras.

CONTENIDO DEL BANDO N° 49. El numeral primero dispone que se derogan los bandos "43 y 44 de fecha 4 de abril de 1986".

El número 2 establece a la letra: "Durante la vigencia del actual estado de excepción, toda reunión a celebrarse en lugares de uso público deberá contar con la autorización del jefe de zona en estado de emergencia".

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE QUE HABLA EL N° 2 DEL BANDO 49. En el número 3 se establece que la solicitud para requerir la autorización referida "en el punto anterior deberá ser presentada ante un jefe de zona en estado de emergencia en 5 ejemplares, con 15 días de anticipación, debiendo ser suscrita a lo menos por dos personas, individualizadas por sus nombres completos, domicilios y RUT".

En el caso que se trate de entidades que gocen de personalidad jurídica o se encuentren en formación "de acuerdo a la legisla-

ción vigente" deberá ser suscrita (la solicitud) por sus representantes legales. Asimismo, los representantes deberán expresar que están en conocimiento de la normativa del bando.

RESPONSABILIDADES. El punto 4 dispone que "las responsabilidades legales que surjan con motivo del desarrollo del evento autorizado, o con ocasión de él, se harán efectivas en aquellos que aparezcan suscribiendo las solicitudes".

SITUACION DEL DERECHO A REUNION DESPUES DE LA DICTACION DEL BANDO N° 49.

Con la dictación del presente bando y la consecuencial derogación de los anteriores (N° 43 y 44), nos encontramos ante una situación de restricción menos rigurosa que la anterior del derecho que nos preocupa.

En efecto, los bandos N° 43 y 44 prohibían absolutamente las reuniones de carácter "político-partidistas". Respecto de las reuniones que efectuaran instituciones con personalidad jurídica, "en locales que no correspondieran a sus sedes", se requería autorización previa. También se requería autorización para realizar reuniones en locales públicos o privados, ordinariamente destinados a funciones, espectáculos, representaciones artísticas, etc. Esta restricción apuntaba más bien al lugar en que se efectuaría la reunión.

El actual bando sólo restringe las reuniones que se realicen en "lugares de uso público", medida también contemplada en los anteriores, debiendo solicitarse autorización previa al Jefe de Zona en Estado de

Emergencia, si se quiere hacer uso de dichos lugares.

El concepto "lugares de uso público" es de carácter legal y está definido en el artículo 589 del Código Civil, que expresa: "se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes de uso público o bienes públicos".

Tal descripción es por vía ejemplar, pues, en general, los bienes o lugares de uso público son aquellos que cualquier habitante puede utilizar o usar sin necesidad de un permiso o autorización previa. De tal modo que la restricción no apunta a la utilización del bien nacional de uso público, sino que a la circunstancia de que en ellos se efectúen reuniones, las cuales quedan sujetas, como dijimos, a la autorización previa del Jefe de Zona en Estado de Emergencia.

Vigencia del Bando 49. Durará mientras se encuentre en vigor el Estado de Emergencia, que se dicta por 90 días renovables.

Ambito territorial de aplicación del Bando 49. Sólo tiene aplicación dentro de la jurisdicción de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia que lo dictó. En este caso, sólo en la Región Metropolitana y Provincia de San Antonio.

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

1. Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Ramos Cáceres, Haroldo del Carmen; aseoador, dirigente poblacional, 43 años.

El 4 de abril, alrededor de las 11.00 horas, en momentos que transitaba por la Vega Central, fue interceptado por 4 carabineros y 2 civiles. Los uniformados le indicaron que tenían que detenerlo y lo llevaron caminando a la 6a. Comisaría de Carabineros; en el trayecto, los civiles se marcharon. En el recinto policial le dijeron que tenían orden de detenerlo por media hora cada vez que lo vieran por allí, sin que se le explicara el motivo. Luego le devolvieron su cédula de identidad y le ordenaron que se marchara.

El 8 de abril en horas de la noche, civiles que se movilizaban en un automóvil con vidrios polarizados, ingresaron rompiendo un vidrio al Policlínico San Pedro y San Pablo —del cual es aseoador y tiene las llaves— ubicado en Avda. La Serena 6665, y sustrajeron de su interior una radio, una proyectora y una caja que contenía \$ 15.000. Los civiles escribieron en el costado de una ventana la sigla "FNC" y "Comando 11 de Septiembre".

Semanas antes de ser detenido, civiles que no se identificaron concurren al policlínico señalado e indagaron acerca de su hermana, manifestando ser amigos de él.

El afectado dirige un grupo de deudores hipotecarios de su sector poblacional.

1.2 Reyes Campos, José Mauricio; cesante, 18 años.

Fue detenido en la vía pública el 7 de abril, alrededor de las 18.00 horas, en la población La Victoria, por carabineros. Fue conducido al retén La Victoria, donde le informaron a la madre que la detención era "por política", por los sucesos del Parque O'Higgins ocurridos en el encuentro masivo con S.S. Juan Pablo II. El día 8 de abril fue trasla-

dado a la Penitenciaría y puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar. El 13 fue encargado reo por maltrato de obra a carabinero, en causa rol 501-87. Al cierre de este informe, continuaba preso en la Penitenciaría.

Al momento de la detención fue golpeado por los carabineros, quienes le dijeron que lo habían reconocido por las fotos publicadas en un diario, relativas a los disturbios del Parque O'Higgins.

Ver relato especial "Incidentes producidos durante la visita de S.S. Juan Pablo II".

1.3 Barra Stuckrath, Iván Enrique; estudiante universitario, 26 años.

1.4 Jaña Obregón, Jorge Ernesto; estudiante universitario, 23 años.

Fueron detenidos el 9 de abril en horas de la madrugada, en sus respectivos domicilios por agentes de la Central Nacional de Informaciones y conducidos al cuartel de dicho organismo, ubicado en calle Borgoño. A raíz de fotos publicadas en el diario "El Mercurio" sobre los incidentes ocurridos en el Parque O'Higgins, se les trató de involucrar como participantes en estos hechos. Ninguno de los dos había asistido al acto del Parque. El 13 de abril fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de maltrato de obra a carabineros y trasladados a la Penitenciaría, comunicados.

El 14 fueron llevados a declarar ante el ministro sumariante Aurelio Perales de la Corte de Apelaciones de Santiago en proceso por Ley Antiterrorista, quien también decretó su incomunicación. El 16 fueron sobreseídos por falta de méritos en el proceso del ministro Perales y el 18 de abril quedaron en libertad incondicional en el proceso de la Segunda Fiscalía Militar.

Durante su permanencia en el recinto de la CNI fueron torturados. (Ver relato especial "Incidentes producidos durante la visita de S.S. Juan Pablo Segundo").

1.5 Morales Pinochet, Rubén José; empleado, 28 años.

El día 9 de abril, alrededor de las 4 de la madrugada, llegaron hasta su domicilio, ubicado en la población El Pinar, comuna de San Miguel, un grupo de 10 civiles que dijeron ser de investigaciones y que buscaban una pistola. Sin mostrar orden alguna allanaron la casa y rompieron los colchones. Además golpearon a su madre de 56 años, enferma de artritis.

Lo esposaron y lo subieron en la maleta de un automóvil, donde llevaban también a otro individuo en las mismas condiciones a quien él no conocía. Este sujeto le dijo que los detectives le habían dicho que lo inculpara de tener una pistola.

En noviembre del año 1985, Morales presentó una querrela contra funcionarios de la 8a. Comisaría Judicial de Investigaciones por allanamiento ilegal y maltrato físico. En febrero del año 1987 se cerró la causa sin declarar culpables, aunque los detectives fueron plenamente identificados.

En el mes de marzo de este año, fue objeto de hostigamientos por parte de funcionarios de este servicio policial. En una oportunidad, incluso, fue arrestado por horas en un recinto que no pudo identificar.

En esta oportunidad —9 de abril— fue llevado a la 6a. Comisaría Judicial, donde fue golpeado con los puños. Lo acusaban de ser comunista, que había presentado una querrela (se referían a la del año 1985) por intermedio de la Vicaría donde también eran "todos comunistas". Lo instaban a colaborar con ellos como informante. Lo amenazaron con que "en Quinta Normal le tenían ganas". Después supo que uno de los detectives involucrados en la querrela pertenecía ahora a una Unidad Policial de Quinta Normal. Uno de los agentes que participó en este secuestro pertenecía antes también a la 8a. Comisaría.

Aproximadamente a las 20.00 horas del mismo día fue dejado en libertad sin cargos. En ningún momento le mostraron orden alguna ni tampoco firmó nada al salir. Fue sacado del recinto por un detective que lo conocía.

1.6 Erices Ulloa, Erwin Gasmen; auxiliar Municipalidad de Lo Prado, 22 años.

El 10 de abril fue detenido en su domicilio, en horas de la mañana, por efectivos de Carabineros del OS-7, Departamento Control de Drogas. El arresto se practicó por orden de la Segunda Fiscalía Militar, a raíz de una denuncia formulada por la Municipalidad de Lo Prado —lugar donde trabaja— al encontrarse un bolso con explosivos en un casillero donde Erices guarda sus pertenencias en dicha repartición. Los policías procedieron también a allanar su vivienda.

El mismo día de su detención fue puesto a disposición del Tribunal Militar que decretó su incomunicación y traslado a la Penitenciaría. El día 15 fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas.

Ese mismo día, le fue prorrogada la incomunicación por el tribunal castrense, esta vez en el proceso por los incidentes ocurridos en el Parque O'Higgins el día 3 de abril, durante la Eucaristía oficiada por S.S. Juan Pablo II. El 20 de abril fue encargado reo por maltrato de obra a carabineros en esta causa.

Continúa detenido en la Penitenciaría en libre plática. (Ver relato especial en este mismo informe sobre los incidentes ocurridos durante la visita de S.S. Juan Pablo II).

1.7 Bastías Jaramillo, John Angel; cesante, 18 años.

El día 13 de abril en horas de la noche, fue detenido "por sospechas", por carabineros de la población La Victoria, cerca de su domicilio. Lo llevaron al Retén de La Victoria y al día siguiente lo trasladaron a la Penitenciaría, puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar. El 18 lo encargaron reo en causa rol 501-87 por maltrato de obra a carabineros, en incidentes del Parque O'Higgins. Permaneció incomunicado por orden del fiscal militar hasta el día 23 de abril. Continúa preso en la Penitenciaría, hasta el cierre de este informe.

Ver relato especial "Incidentes producidos durante la visita de S.S. Juan Pablo II".

1.8 Cortés Fuentes, José Manuel; cuidador de autos, 20 años.

1.9 González Valdés, Samuel Eduardo; obrero, 21 años.

1.10 Fernández Riveros, Juan Carlos; tornero, 23 años.

1.11 Román Saavedra, Juan Carlos; cuidador de autos, 18 años.

1.12 Román Saavedra, Luis René; mecánico, 22 años.

Juan Carlos Román y José Cortés, fueron detenidos el día 15 de abril, a las 17.00 horas, aproximadamente, en el lugar donde trabajan cuidando autos, en el barrio de Bascuñán con Alameda, por civiles que no se identificaron y que resultaron ser agentes de la Central Nacional de Informaciones. El mismo día, entre las 19.30 y las 24.00 horas, fueron arrestados en sus casas, ubicadas en el mismo sector el resto de los nombrados, también por los mismos individuos, que tampoco se identificaron ni mostraron orden alguna. Todos los domicilios fueron allanados en horas de la madrugada. Fueron llevados con la vista vendada a un recinto de la CNI, donde los hicieron desnudarse por un

rato y luego les colocaron un buzo azul de mezclilla y zapatillas. Los interrogaron sobre los incidentes ocurridos el día 3 de abril en el Parque O'Higgins durante el encuentro con su S.S. Juan Pablo Segundo. Los acusaban de haber participado en la provocación de los disturbios. Fueron apremiados física y psicológicamente durante los interrogatorios. Los golpeaban con puños, pies y objetos contundentes. Además, los amenazaban con aplicarles electricidad.

Al día siguiente, 16 de abril, fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar y trasladados a la Penitenciaría. El 21 de abril, fueron dejados en libertad incondicional Luis Román Saavedra y Juan Carlos Fernández Riveros. El día 18 de abril fueron encargados reos por maltrato de obra a carabineros José Cortés Fuentes, Juan Carlos Román Saavedra y Samuel González Valdés. Estos últimos, continuaban presos en la Penitenciaría hasta el cierre de este informe.

Ver relato especial "Incidentes producidos durante la visita de S.S. Juan Pablo II".

1.13 Campos Candia, Eduardo José; obrero de la construcción, 26 años.

El día 16 de abril fue detenido por carabineros en las afueras de su domicilio en la Villa 4 de Septiembre, La Cisterna, cuando se realizaba una redada policial. A raíz de los incidentes que se provocaron en su pasaje cuando carabineros intentaban detener a dos jóvenes, él salió a mirar. La gente del lugar lanzaba piedras a los policías. En medio de estos hechos fue detenido y golpeado entre varios uniformados, quienes además lo arrastraron por el suelo.

Fue conducido a la Comisaría Santa Laura, desde donde lo llevaron a una posta, lugar en que le suturaron una herida en la cabeza producto del maltrato recibido.

Al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría y puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de maltrato a carabineros.

Antes de salir de la Comisaría, un carabiniere lo amenazó de que si lo acusaba de haberlo golpeado, él "iría a buscarlo a su casa cuando saliera en libertad y le inventaría cualquier cosa".

El 25 de abril quedó en libertad por falta de méritos.

1.14 Sobarzo Valdés, Jaime Antonio; empleado particular, 28 años.

El domingo 19 de abril, cerca de las 24.00 horas fue detenido por carabineros en la esquina de la calle San Pablo con Las Acacias, cuando realizaba un rayado y lanzaba panfletos en la vía pública. Los uniformados, que se movilizaban en un taxi, lo llevaron hasta la 26a. Comisaría. En este recinto

fue interrogado sobre su participación política, el rayado, los panfletos, etc., y golpeado por un civil. Luego lo subieron a un vehículo policial y lo llevaron a que reconociera lugares en que había realizado rayados y más tarde lo llevaron a la Posta N° 3 para ser examinado por un médico.

De vuelta a la comisaría, se dio cuenta que habían llegado unos civiles con brazaletes amarillo. Sin explicación alguna, fue sacado del recinto policial y subido por 3 de estos civiles a un automóvil. Le pusieron una venda en los ojos y lo tiraron al piso.

Fue conducido a un recinto desconocido para él y que después se supo se trataba de un cuartel de la Central Nacional de Informaciones. En este lugar lo hicieron desnudarse y lo golpearon con puños en el pecho y el estómago, al mismo tiempo que era interrogado sobre sus actividades políticas. Luego le hicieron ponerse un buzo de mezclilla y unas alpargatas, e insistieron en el interrogatorio. Le preguntaban por quien lo mandaba, quien lo había reclutado (lo acusaban de ser miembro del Partido Socialista). También le preguntaban acerca de su trabajo, su familia, sus amigos, etc. Además le hicieron escribir un manuscrito relatando toda su vida.

En un momento lo pusieron en una camilla, lo amarraron y le pusieron unos cables en el cuerpo, aún cuando no le aplicaron electricidad. Le decían que si no contaba todo iban a violar a su mujer y otras amenazas.

En tres oportunidades fue puesto en una celda donde lo dejaban por un tiempo y luego lo volvían a llevar a la sala donde lo interrogaban. En esta celda podía quitarse la venda.

En este lugar fue visitado por funcionarios de la Cruz Roja Internacional. Previo a la entrevista con ellos, los aprehensores le advirtieron que "tuviera cuidado con lo que decía, ya que ellos lo iban a saber".

El 21 de abril, cerca de las 17.30 horas, fue puesto en libertad. Los agentes lo llevaron hasta su domicilio, donde su cónyuge tuvo que firmar un papel. Antes de salir del recinto de la CNI, le hicieron firmar una declaración que él no leyó y lo revisó una persona que parecía ser un médico. Además lo amenazaron con que "no querían verlo nunca más en una situación como ésta. Que si volvía a caer ahí le iban a llegar hasta las h...".

Mientras estuvo detenido, su domicilio fue allanado en tres oportunidades, sin que los agentes encontraran nada en su interior. En recurso de amparo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se informó su detención en dependencias de la CNI en virtud de Decreto Exento 6240 de fecha 20 de abril (él fue detenido el día 19). Este recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

1.15 Barrales Daza, Edison Rodrigo; electricista, 38 años.

Detenido el 20 de abril por carabineros y luego entregado a efectivos de la Central Nacional de Informaciones. En recurso de amparo presentado en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se relatan las circunstancias de su detención: "El lunes 20 de abril de 1987, ya de tarde, el amparado se acercó a un carabiniere que estaba en la Plaza de Armas y le confesó que había ingresado de manera ilegal al país... Se le condujo hasta la Primera Comisaría de Carabineros de calle Santo Domingo, en donde quedó detenido y se le tomó una declaración. Carabineros, en vez de cumplir un mandato constitucional y legal perentorio, en orden a poner al detenido dentro del plazo legal a disposición de tribunal competente, lo entregó a la CNI al día siguiente, 21 de abril".

En efecto, Edison Barrales viajó a Alemania por problemas de salud, antes del golpe militar de septiembre de 1973 y reingresó al país el 9 de abril de este año, portando otra identidad. Desde la 1a. Comisaría, antes de ser entregado a los agentes de la CNI, se le permitió hacer un llamado telefónico a su hermano, a quien le informó de su situación.

El 23 de abril, el "abogado de turno" de la CNI, informó a la Corte —por el amparo presentado en su favor— por vía telefónica, que Barrales había sido detenido el 21 de abril en virtud del Decreto Exento N° 6242, fechado el mismo día 21, que disponía su arresto en el cuartel de Santa María de dicho organismo. Mientras permaneció en este recinto, los efectivos de ese cuartel no permitieron la visita de sus familiares ni de su abogado, a pesar de que la Corte determinó que sí podía recibirlas.

Finalmente, el 27 de abril fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, donde se le procesa en causa rol 628-87 por infracción a la Ley 17.798 (Control de Armas), art. 8° (ayudista). Ingresó a la Penitenciaría, donde se le mantuvo incomunicado por orden del tribunal, hasta el 2 de mayo.

En fallo de fecha 14 de mayo, la Sexta Sala de la Corte Suprema, resolvió confirmar resolución anterior de la Corte de Apelaciones y rechazó el amparo, por encontrarse ya el amparado a disposición de la Fiscalía Militar. Sin embargo, también resolvió llamar la atención a la Central Nacional de Informaciones por haber incurrido en falta, advirtiendo la aplicación de otras medidas en caso de reincidencia. Esto por la prolongación indebida de la privación de libertad de Barrales, quien debió ser puesto a disposición de tribunal competente el día 24 y no el 27 como ocurrió.

Una vez levantada su incomunicación, se pudo constatar que durante su arresto en las dependencias de la CNI fue objeto de tortura. Se le aplicó corriente eléctrica en varias oportunidades, recibió

golpes de puño y se le hizo firmar una declaración con la vista vendada y fue presionado psicológicamente.

1.16 Stuardo Armijo, Patricio Héctor Miguel; taxista, 32 años.

El 21 de abril, alrededor de las 21.00 horas, llegaron hasta su domicilio, ubicado en el paradero 15 de la Gran Avenida, un grupo de civiles armados y que usaban brazaletes amarillos. Se identificaron como carabineros y mostraron una credencial. En la casa se encontraban su madre, su cónyuge, una hermana y su pololo y una vecina. Los civiles interrogaron al grupo familiar y recorrieron el lugar sin registrar. Buscaban a Jaime Stuardo Armijo —que se encuentra en Australia— por aparecer como propietario de un taxi Chevette. Este vehículo había chocado horas antes y su conductor huyó del lugar. En su interior encontraron explosivos, municiones y material subversivo.

La familia explicó que ese auto lo había vendido tres meses antes su hermano Patricio, quien tenía poder para hacerlo y se encontraba en esos momentos trabajando en su auto. Acto seguido, los agentes se dirigieron al Paradero de Taxis donde acostumbra instalarse Patricio Stuardo y lo llevaron detenido en su propio vehículo. Sus aprehensores, que resultaron ser miembros del grupo especial de Carabineros GOPE, lo condujeron hasta el domicilio de José Navarrete, actual dueño del taxi que había chocado y procedieron a allanar la casa. Luego lo llevaron a dos comisarías, una ubicada en el Paradero 27 de la Gran Avenida y otra en el Paradero 6 de la misma arteria.

Finalmente, fue dejado en libertad sin cargos, a las dos de la madrugada del día 22 de abril.

El domicilio de Stuardo fue vigilado todo el día 22, lo mismo que su persona, mientras trabajaba en su vehículo.

1.17 Corvetto Lobos, Luis Alfredo; empleado, 36 años.

Detenido el 21 de abril en momentos que se presentó en la Brigada de Homicidios, por una citación dejada en su domicilio ese mismo día por agentes de la Policía de Investigaciones. Fue puesto a disposición del fiscal Fernando Torres, quien investiga el atentado al general Pinochet. Al afectado, se le acusó de haber arrendado equipos de comunicación —busca personas— empleados en la planificación del atentado. El 24 de abril fue dejado en libertad incondicional.

Anteriormente a su arresto, el 21 de abril, en horas de la madrugada, civiles armados de metralletas llegaron a su domicilio y preguntaron por él, agregando que portaban orden de una fiscalía

militar que no mostraron. Tras permanecer unos 10 minutos, se marcharon, señalando que irían a buscarlo a su lugar de trabajo (labora en EMOS y esa noche se encontraba de turno).

Ver relato especial sobre el proceso de atentado al general Pinochet.

1.18 Vera Mansilla, Segundo Wendelin; obrero, 26 años.

El 23 de abril, cerca de las 19.00 horas, fue detenido por dos carabineros, uno de nombre Ricardo Valencia, de la Tenencia de Curacaví. El se encontraba conversando con unos amigos en la esquina de su casa ubicada en la población Carol Urzúa de Curacaví, cuando los policías lo tomaron de un brazo, lo sacaron del grupo, le amarraron las manos a la espalda con un cordel y lo condujeron al recinto policial mencionado. Durante todo el trayecto lo golpearon con palos y con un transmisor walkie-talkie que portaban. Le preguntaban por nombres de "políticos" de la población donde él vive. En la comisaría continuaron los golpes y lo amenazaron con hacerlo desaparecer, balearlo, quitarle los hijos si no colaboraba con ellos. Le decían que ellos podían detenerlo cuantas veces quisieran.

Lo pusieron en un calabozo donde permaneció toda la noche. Al día siguiente, 24 de abril, fue puesto en libertad. Previamente le hicieron firmar un papel cuyo contenido desconoce, pues es analfabeto.

1.19 Carvajal Valenzuela, Víctor Manuel; cesante, 16 años.

1.20 Huicamán Quimén, Mario Leonardo; cesante, 20 años.

1.21 Huicamán Quimén, Remigio Segundo; cesante, 22 años.

1.22 Muñoz González, Violeta del Carmen; obrera POJH, 36 años.

1.23 Sepúlveda Schowb, Jaime Salvador; comerciante feria, 19 años.

1.24 Valderas Valderas, María Inés; dueña de casa, 22 años.

Todos ellos fueron detenidos por carabineros, el día 24 de abril, alrededor de las 11.00 horas, en sus domicilios de la población La Bandera. Momentos antes, un grupo, al parecer perteneciente al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, había asaltado un furgón repartidor de productos lácteos, los que lanzaron al suelo para que los pobladores se los llevaran a sus casas. Aproximadamente una hora después, llegaron carabineros a la población buscando a los responsables del asalto. Registraron las casas del sector donde se habían producido los hechos y procedieron a detener a las personas a quienes les encontraban estos productos.

En estas circunstancias fueron arrestados los mencionados y llevados a la Comisaría de La Bandera. Al día siguiente fueron puestos a disposición del 9º Juzgado del Crimen acusados de robo. Los hombres fueron trasladados a la Cárcel de San Miguel y las mujeres al Centro de Orientación Femenina (COF).

El 29 de abril, quedaron en libertad por falta de méritos.

1.25 Ríos Flores, Claudio Humberto; estudiante, presidente Centro de Alumnos del Liceo de Aplicación, 19 años.

El 27 de abril, alrededor de la 1 de la madrugada, llegaron hasta su domicilio, ubicado en la calle Rosas en la comuna de Santiago, un grupo de individuos que vestían uniforme azul, gorro con visera y un brazaletes. Ingresaron violentamente y procedieron a allanar minuciosamente el lugar. Hicieron un listado de cosas que se llevaron: fotos, libros, cuadernos, un afiche y llenaron un formulario que hicieron firmar a su madre. Antes de irse —cerca de las 2 de la madrugada— se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones, CNI. Esto se realizó en medio de un operativo en que unos veinte efectivos de seguridad rodearon la casa y sus alrededores.

En esos momentos llegaba Claudio Ríos caminando a su casa y se dio cuenta de la presencia de estos agentes y de a lo menos dos vehículos en los que se movilizaban. Se acercó a ellos a preguntarles quiénes eran y qué buscaban. Los agentes lo reconocieron y, apuntándolo con un arma, lo subieron violentamente a uno de los autos, tipo furgón, donde comenzaron a golpearlo. Mientras sucedía esto, continuaba el allanamiento en su domicilio y el individuo que hacía de jefe, al cual llamaban "Tata", salía de la casa y entraba al auto para interrogarlo. Le alumbraba el rostro con una linterna y lo golpeaba, a la vez que le decía "los vamos a cagar a todos", "estamos mejor preparados que ustedes".

Se dirigieron después a la casa de Eduardo Salinas, ubicada cerca de su domicilio, lugar de donde venía Ríos al ser detenido y también la allanaron.

Luego, con la vista vendada, lo trasladaron al cuartel de la CNI ubicado en calle Borgoño. Durante el trayecto en varias oportunidades pararon bruscamente haciendo un simulacro de que iban a "rescatarlo".

En este recinto lo desnudaron y lo mantuvieron así durante aproximadamente una hora. En este estado lo hicieron ponerse boca abajo y afirmarse sólo con la punta de las manos y los pies. Se pararon detrás de él y comenzaron a mofarse de una Cartilla Contra la Tortura que había publicado la Comisión de Derechos Humanos Juveniles (CO-

DEJU), que habían retirado de su casa. En esta postura, comenzaron a amenazarlo de que lo violarían.

Luego le hicieron ponerse un buzo de mezclilla azul y zapatillas y lo pasaron a una sala donde comenzaron a golpearlo en todo el cuerpo con puños y pies. Después lo pasaron a otra sala donde lo examinó un médico.

A continuación comenzaron a interrogarlo en medio de golpes y simulacros de aplicación de electricidad. También le aplicaron el tormento al que llamaban "el burro", que consiste en amarrarlo fuertemente con unas especies de correas los brazos, el pecho, los muslos y las pantorrillas, cuya intensidad de presión iba en aumento.

Durante todo el tiempo se le mantuvo con la vista vendada. En un momento, pudo ver por entre medio de la venda, que daban vuelta una manivela a la vez que los torturadores le comentaban que "esto se lo debes a Castrito", refiriéndose a Fidel Castro. Le decían que ese aparato lo usaban en Cuba.

Cuando no era interrogado, lo hostigaban permanentemente. No le permitían dormir ni descansar. Le daban café hirviendo y apenas podía tomar un sorbo se lo quitaban. Lo sacaban de su celda a cada rato con cualquier pretexto y lo trataban siempre en forma grosera.

El trato cambió radicalmente cuando fue a visitarlo un delegado de la Cruz Roja Internacional, el día 28 a las 15.00 horas. Lo hicieron lavarse, afeitarse y le pusieron su ropa. El único momento que no estuvo con la vista vendada fue durante la entrevista con el funcionario del organismo internacional. Antes de ir a la entrevista, le advirtieron que si decía algo respecto del trato recibido, lo seguirían "maquineando".

Los interrogatorios tuvieron relación con unos supuestos "Planes". Uno, "Plan Verde", se refería al problema de la fiebre aftosa. Decían que era una acción planificada de contagio del ganado para afectar la economía. Otro, llamado "Plan Azul", tenía relación con el envenenamiento de harina de pescado, plan detectado por ellos —según dijeron— y del que querían conocer más antecedentes. Una tercera acción planificada se relacionaba con los hechos ocurridos en el Parque O'Higgins con ocasión de la visita de Su Santidad Juan Pablo II a Chile; lo acusaban de ser el "cabecilla" de estos sucesos, para lo cual le dijeron que tenían fotos como pruebas.

Además lo interrogaron sobre todos los jóvenes que participaban con él en el Centro de Alumnos que preside. Querían sus nombres, militancia, actividades, etc. En especial le preguntaron sobre su amigo Eduardo Salinas, dando la impresión de que sabían bastante de él. En un momento en que Ríos se refirió a un secuestro sufrido a fines del

año pasado y de amedrentamientos por parte de un grupo "Frente Nacionalista de Combate", y de la denuncia que interpuso en esa oportunidad ante los tribunales, los agentes le comentaron que eso le había pasado "por comunista" y que "merecido lo tienes".

Alrededor de las 19.00 horas del día 28 de abril, lo fueron a dejar a la casa de su hermano. Antes de dejarlo en libertad le hicieron firmar un papel, del cual le dieron copia, en que lo notifican de una citación a la Tercera Fiscalía Militar. El papel tenía escrito en el costado izquierdo arriba: Presidencia de la República - Central Nacional de Informaciones, y lo firmaba un "oficial de ronda". Con posterioridad, el día 12 de mayo, llegó hasta su domicilio un automóvil color azul oscuro, que se estacionó en la puerta de su casa y comenzó a hacer ruido de manera ostensible, entre la 1 y las 2 de la madrugada. Más tarde sintió al mismo vehículo que daba vueltas alrededor del sector. Esto ocurrió la misma noche en que sufrió un atentado un recinto de la CNI, ubicado en la calle José Domingo Cañas.

Se presentó recurso de amparo por su detención, por su parte la CNI informó su detención en virtud del Decreto Exento N° 6243 de fecha 23 de abril.

El 4 de mayo, concurrió a la Tercera Fiscalía Militar, donde prestó declaraciones ante una actuario. Dejó constancia de las torturas recibidas y quedó en libertad incondicional. No supo sobre qué lo estaban investigando.

1.26 Orrego Sáez, Leopoldo Francisco; cesante.

El día 28 de abril, al mediodía, fue detenido por agentes de Investigaciones, junto a otras dos personas y trasladado al Cuartel Central de esa institución. En este recinto lo instalaron en una pieza, le vendaron la vista, lo sentaron en una silla con las manos y pies amarrados, le hicieron abrirse la ropa y comenzaron a interrogarlo bajo apremios físicos y psicológicos. Le preguntaban acerca de sus actividades, por nombres de personas y su relación con ellas. También querían que firmara una declaración afirmando que era militante del Partido Socialista. Le aplicaron corriente eléctrica en las sienes, manos, oídos y piernas.

Horas más tarde, a las 14.00 horas, aproximadamente, fue dejado en libertad sin cargo alguno. Antes de dejarlo salir del recinto, lo amenazaron con que "si presentaba alguna denuncia, le costaría caro".

1.27 Ramírez Montano, Ana Aída; estudiante, 22 años.

1.28 Ramírez Montano, Mario Luis; conscripto del Ejército, 19 años.

El 28 de abril, alrededor de las 23.30 horas, llegaron hasta el domicilio de los hermanos Ramírez Montano, 7 individuos que vestían mamelucos, en cuyas espaldas tenían escrito "Carabineros" y que resultaron pertenecer al Grupo Especial OS-7 de ese organismo policial. Ingresaron violentamente a la casa y exigieron la identificación de todas las personas que se encontraban allí. Mario Ramírez no estaba en la casa, pues se encontraba en la Escuela de Especialidades de Paracaidismo del Ejército, lugar donde cumplía su Servicio Militar obligatorio.

Luego de revisar la identificación de Ana Ramírez, los carabineros le señalaron que la llevaban detenida por si tenía una metralleta. Además dijeron tener una orden de la Fiscalía Militar.

Al día siguiente fue puesta a disposición de la Tercera Fiscalía Militar y quedó incomunicada en la Cárcel de San Miguel.

El 4 de mayo fue encargada reo junto a su hermano Mario, acusados de sedición (art. 274 del Código de Justicia Militar), en causa rol 677-87. En esta oportunidad se tomó conocimiento de que Mario Ramírez se encontraba arrestado, desde el 29 de abril, en la Escuela de Telecomunicaciones. Ambos, continuaron en calidad de incomunicados en sus respectivos lugares de detención.

El día 8 de mayo, concurrió un abogado a la Escuela de Telecomunicaciones, donde se le informa que Mario Ramírez había sido trasladado al Comando Operativo. Ese mismo día, les fue nuevamente prorrogada la incomunicación a ambos. A su vez, el abogado se entrevistó con el fiscal, quien le otorgó un certificado, donde constaba que el conscripto Ramírez se encontraba recluido en la Escuela de Telecomunicaciones. El 12 de mayo se presentó un recurso de amparo por ambos detenidos ante la Corte Marcial, por lo prolongado de la incomunicación. Al día siguiente, 13 de mayo, les fue levantada dicha medida. El día 15 el abogado concurrió nuevamente al recinto militar, donde se encontraba detenido el conscripto y otra vez le fue negado que estuviera en ese lugar. A raíz de estos hechos, se hicieron presentaciones ante la 3a. Fiscalía Militar y el Colegio de Abogados, representando las irregularidades procesales cometidas respecto del reo Ramírez, y el 19 de mayo se presentó un nuevo recurso de amparo en favor del conscripto ante la Corte Marcial denunciando estos hechos y solicitando su traslado a un lugar público de detención.

Finalmente, el 22 de mayo pudo entrevistarse el abogado con su defendido en el recinto de la Fiscalía Militar, durante 20 minutos solamente.

Al cierre de este informe, no había variado la

situación procesal de Mario Ramírez Montano, continuando su hermana encargada reo y detenida en libre plática en la Cárcel de San Miguel.

1.29 Irrazábal Navarro, Roberto Antonio; cesante, 26 años.

El 28 de abril, al llegar al aeropuerto de Pudahuel procedente de Argentina, fue detenido por funcionarios de Policía Internacional durante tres horas en oficinas de ese organismo en el aeropuerto. El volvía a Chile después de tres meses de haber permanecido en Cuba por razones médicas. El año 1984, durante una manifestación de protesta realizada el 11 de marzo de ese año, resultó herido a bala cuando se encontraba en el interior del Pedagógico y fuerzas de Carabineros intentaban desalojar el recinto estudiantil. El proyectil le impactó en la cabeza, sufriendo la pérdida de masa encefálica por lo que resultó con lesiones graves y secuelas que le produjeron trastornos psicológicos.

Por estas circunstancias, el gobierno cubano le ofreció apoyo médico y el viajó a ese país, donde le realizaron una operación. Los policías lo interrogaron sobre su viaje y posteriormente fue dejado en libertad tras comprobar sus datos.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

Arrestos ocurridos durante tomas de terrenos

- 1.30 Alcalde Alegría, José Heriberto.
- 1.31 Alimary Farías, Jorge Enrique.
- 1.32 Arellano Pinto, Esteban.
- 1.33 Carvajal Rojas, Ricardo Alberto.
- 1.34 Castro Rebolledo, Angel Benito.
- 1.35 Catril Cayul, Enrique.
- 1.36 Cáceres Sanhueza, Quintín Marcelo; estudiante, 16 años.
- 1.37 Contreras González, Marco Antonio.
- 1.38 Espinoza González, Patricio Eliseo.
- 1.39 Ferrada Cares, Alfonso Eduardo.
- 1.40 Figueroa Serrano, Fernando Patricio.
- 1.41 Figueroa Serrano, Juan Esteban.
- 1.42 Figueroa Vásquez, Jaime Arturo.
- 1.43 Gajardo Sáenz, Juan Carlos.
- 1.44 Garay Hernández, Manuel Angel.
- 1.45 González Díaz, Elías Gerardo.
- 1.46 González Espinoza, José Manuel; cesante, 26 años.
- 1.47 González Fognarilly, Gabriel.
- 1.48 Hernández Castro, Alejandro Emilio.
- 1.49 Herrera Jara, Claudio Adolfo.

- 1.50 Márquez Soza, Javier Humberto.
- 1.51 Márquez Soza, Miguel Angel.
- 1.52 Mâyorga Moraga, Ramón Adilio.
- 1.53 Medel Figueroa, Arnaldo Antonio.
- 1.54 Medina Molina, Sergio Antonio.
- 1.55 Miranda Abarzúa, Walter Juan.
- 1.56 Molina Herrera, Héctor Fernando.
- 1.57 Muñoz Lagos, Mario José.
- 1.58 Murillo Maturana, Ricardo Hernán.
- 1.59 Ortiz Muñoz, Luis Manuel.
- 1.60 Peralta Villagrán, Sergio.
- 1.61 Rebolledo Urrutia, Darío Eusebio; estudiante, 14 años.
- 1.62 Rivera Soto, Robinson Germán; cesante, 24 años.
- 1.63 Robbiano Lorca, Roberto Antonio; estudiante, 14 años.
- 1.64 Rojas González, Alejandro Alberto.
- 1.65 Santibáñez Montenegro, José Luis.
- 1.66 Vallejos Artel, Claudio Humberto.
- 1.67 Villarroel Flores, Manuel Oscar.

En los primeros días de abril continuaron realizándose tomas de terrenos que comenzaron hacia fines de marzo, en sectores marginales de la ciudad, organizadas por grupos de pobladores sin casa agrupados en torno al Comando Unitario de Pobladores, CUP.

En la Zona Sur, el 1º de abril se realizó una ocupación en un sitio ubicado en calle Lo Martínez, en las proximidades del Campamento Juan Francisco Fresno, fue desalojada sin mayores incidentes por fuerzas de Carabineros. Al día siguiente, en la intersección de Avenida La Feria con Fernández Albano, se frustraron otros dos intentos de tomas por el gran despliegue policial existente en el lugar.

En la Zona Norte, sin embargo, se produjeron graves incidentes en los desalojos de tomas, particularmente en las ocurridas en el Parque Santa Mónica de la comuna de Conchalí. El 1º de abril, alrededor de las 10.00 horas, comenzaron a ocupar los terrenos ubicados en este parque de propiedad de DIGEDER (Dirección General de Deportes y Recreación), cientos de pobladores con sus respectivas familias. Uno de los dirigentes del movimiento leyó una nota explicando las razones de la toma, indicando las necesidades de vivienda para quienes no pueden optar a los subsidios habitacionales, por ser cesantes o subempleados los jefes de hogar. Alrededor de las 18.00 horas, fuerzas policiales procedieron a desalojar el sitio después de violentos incidentes con los pobladores.

Al día siguiente, a pesar de la vigilancia policial en el sector, nuevamente estos terrenos fueron ocupados. Cabe destacar que la población Santa Mónica —ubicada al lado de este sitio— está com-

puesta por 480 viviendas y existen 400 allegados, elevándose a 25.000 los que se registran en toda la comuna de Conchalí, según declararon dirigentes del CUP.

Aproximadamente a las 14.00 horas, el sector fue rodeado por fuerzas de Carabineros y militares, apoyados por un helicóptero, que procedieron a desalojar el lugar con una violencia desproporcionada, utilizando carros lanza-agua, bombas lacrimógenas y realizando disparos de proyectiles contra hombres, mujeres y niños. A raíz de estos incidentes, resultó herida de gravedad la pobladora Teresa Paineo Catril, quien quedó internada en el Hospital San José con una bala en el estómago. La situación más grave se produjo con la muerte del poblador Erick Juica Cortés, suplementero de 26 años, quien resultó muerto producto de heridas producidas por un proyectil.

Los detenidos en este desalojo sumaron cerca de 50 personas entre hombres y mujeres, registrándose además numerosos lesionados que fueron atendidos en el Hospital José Joaquín Aguirre.

El mismo 2 de abril, en horas de la mañana, se produjeron otras dos tomas en la Zona Norte. Una al final de calle Recoleta, sector La Pincoya, y la otra en El Salto-Remodelación. Ambas fueron desalojadas sin producirse incidentes mayores. Se informó que las mujeres detenidas habían sido llevadas a la Subcomisaría San Cristóbal, quedando posteriormente en libertad.

De los arrestados nombrados, Darío Rebolledo Urrutia fue detenido por carabineros en la vía pública el 1º de abril, alrededor de las 15.00 horas, en la población Los Copihues, después de un intento de toma en las cercanías. Fue conducido a la Comisaría Los Jardines y luego a la 34a. Comisaría de Menores. Quedó a disposición del 6º Juzgado de Menores, acusado de lanzar piedras a un furgón de Carabineros. El tribunal lo envió a la Casa de Menores de San Francisco. El 7 de abril salió en libertad incondicional, siendo entregado a un familiar.

José Manuel González Espinoza, resultó herido con perdigones en los incidentes del 2 de abril, en el parque Santa Mónica. Fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde quedó en calidad de detenido. Después de ser atendido lo llevaron a la 5a. Comisaría de Carabineros. Al día siguiente, 3 de abril, fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de maltrato a militares y daños a la propiedad. Se le trasladó al Hospital de la Penitenciaría. El 9 de abril quedó en libertad incondicional.

Quintín Cáceres Sanhueza, fue sacado de su casa en la población Santa Mónica el 2 de abril, hasta donde llegaron carabineros persiguiendo a los pobladores. Fue golpeado con puños, palos y pies. Conducido a la 5a. Comisaría, fue llevado más

tarde hasta la 34a. Comisaría de Menores, desde donde lo trasladaron a la Cárcel de Menores de Puente Alto. El 4 de abril fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar, acusado de maltrato a carabineros en causa rol 491-87. Con posterioridad quedó en libertad incondicional.

Roberto Robbiano Lorca, el día 2 de abril, fue herido por un balín en el brazo izquierdo y le rebotó una bala en la parte superior de la cabeza. Fue conducido al Hospital José Joaquín Aguirre en ambulancia, y trasladado horas después a la 5a. Comisaría en calidad de detenido. En horas de la madrugada salió en libertad quedando citado a declarar a Fiscalía Militar.

El resto de los nombrados, todos arrestados el 2 de abril en el Parque Santa Mónica, fueron llevados hasta la 5a. Comisaría, donde permanecieron hasta la madrugada. Quedaron en libertad con citación al 21º Juzgado del Crimen acusados de usurpación de terrenos. Una de estas personas, Enrique Catril Cayul, es deficiente mental, y al momento de su detención fue golpeado con palos en todo el cuerpo.

Todos quedaron finalmente en libertad incondicional, desde el Juzgado del Crimen.

Arrestos colectivos en incidentes del Parque O'Higgins durante la liturgia S.S. Juan Pablo II

- 1.68 Garrido Alegría, Julio Enrique; aseo, 20 años.
- 1.69 González Urzúa, José Antonio; estudiante universitario, 20 años.
- 1.70 León Sepúlveda, Francisco Emilio; estudiante, 16 años.
- 1.71 León Sepúlveda, Víctor Germán; empleado, 26 años.
- 1.72 Malebrán Chandía, Carolina; estudiante, 17 años.
- 1.73 Pizarro Huenchumil, Hernando del Tránsito; estudiante, 21 años.
- 1.74 Prieto Acuña, Juan Antonio; cesante, 49 años.
- 1.75 Soto Toro, Marco Antonio; mueblista, 22 años.
- 1.76 Zamora Cancino, Miguel.

Todos los nombrados fueron detenidos el 3 de abril al interior o en las afueras del Parque O'Higgins por carabineros, a raíz de los incidentes que se produjeron durante y después de la Liturgia de S.S. Juan Pablo II.

Carolina Malebrán y Juan Antonio Prieto Acuña, fueron arrestados al interior del Parque, alrededor de las 14 horas, y conducidos a la Segunda Comisaría de Carabineros y dejados en libertad cerca de las 2 de la madrugada del día siguiente, quedando citados al 4º Juzgado de Policía Local;

Juan Antonio Prieto, epiléptico, fue muy golpeado al momento de la detención, en el furgón en que fue trasladado a la Comisaría y en el interior del recinto policial. Fue atendido en el Hospital San Juan de Dios y presentó denuncia por violencia innecesaria con resultado de lesiones en contra del funcionario de Carabineros que resulte responsable. Carolina Malebrán fue citada a declarar el 11 de mayo a la Comisaría Judicial (de Investigaciones), ubicada en el Paradero 11 1/2 de la Gran Avenida. Le señalaron que estaban investigando "por orden del Presidente de la República". La declaración prestada tuvo relación sobre lo que le había sucedido en los incidentes en el Parque. Le dijeron también que posteriormente era posible que la citaran por orden de un juez del Crimen o por Fiscalía Militar.

Los hermanos Víctor y Francisco León Sepúlveda, fueron detenidos a la salida de una fuente de soda, en los alrededores del Parque. Al verse en medio de disturbios entre grupos de personas y los carabineros huyeron, pero fueron alcanzados por los policías y conducidos a la 2a. Comisaría de Carabineros. Posteriormente Francisco León, menor de edad, fue trasladado a la Cárcel de Menores de Puente Alto y su hermano Víctor a la Penitenciaría. El 8 de abril, el menor fue conducido ante el 6º Juzgado de Menores desde donde quedó en libertad incondicional el mismo día. El 11 de abril, Víctor León fue encargado reo en causa rol 500-87 de la 2a. Fiscalía Militar por maltrato de obra a carabineros. El 21 de abril le concedieron la libertad bajo fianza.

El resto de los nombrados fueron detenidos en las afueras del Parque por carabineros. Todos fueron golpeados al momento de la detención y conducidos hasta la 2a. Comisaría de Carabineros. En este recinto, el día 4 de abril les vendaron la vista y los llevaron al patio, en donde fueron golpeados con pies y manos. Luego unos civiles que no se identificaron, les tomaron fotografías. Durante todo el tiempo que permanecieron en esta comisaría, eran maltratados por cualquier uniformado. El 5 de abril los trasladaron a la Penitenciaría y quedaron a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusados de agresión a carabineros. Todos fueron encargados reos, en la causa rol 501-87 por maltrato de obra a carabineros y permanecieron incomunicados, por orden del fiscal militar, hasta el 13 de abril. También fueron puestos a disposición del ministro Perales de la Corte de Apelaciones de Santiago, por requerimiento-Ley Antiterrorista-del Ministerio del Interior, causa rol 10-87. En este proceso quedaron en libertad incondicional el 16 de abril. El 14 de mayo les concedieron la libertad bajo fianza en la 2a. Fiscalía Militar.

Ver relato especial "Incidentes producidos durante la visita de S.S. Juan Pablo II".

1.77 Peña, Jorge.

1.78 Soto Navarro, Victoria Eugenia; estudiante universitaria, 20 años.

El 15 de abril, a las 15.00 horas, aproximadamente, fueron detenidos por carabineros en Mac Iver con Moneda, luego de haber participado en una manifestación de celebración del aniversario del Partido Socialista. Fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros. Al día siguiente Victoria Soto fue trasladada al Centro de Orientación Femenina (COF) y Jorge Peña a la Penitenciaría. El día 20 de abril, fueron puestos a disposición de un Juzgado del Crimen acusados de daños a la propiedad, quedando en libertad por falta de méritos el mismo día, desde el tribunal.

SECUESTROS EN SANTIAGO

1.79 Castañeda Martínez, Marcelino Enrique; fotógrafo, 37 años.

En recurso de amparo preventivo, denuncia secuestro sufrido el 6 de abril entre las 20.30 y las 23.00 horas. "El día lunes 6 de abril de 1987, como a las 20.30 horas, cuando caminaba por calle Pedro Fontova, comuna de Conchalí, como a dos cuadras de mi domicilio, un furgón de color crema, más grande que los utilitarios, sin vidrios en la parte de atrás, se me aproximó y un civil me llamó preguntándome por una calle. Me acerqué para ver si podía ayudar en algo, pero repentinamente una de las puertas laterales de este vehículo se abrió, y otro sujeto de civil que venía en la parte posterior, apuntándome con un arma de fuego, me dice que suba. Ante esto, no me quedó más que obedecer. Ya dentro de este vehículo, el cual se puso inmediatamente en marcha, me vendaron la vista con una especie de venda elástica. Enseguida, tanto el que acompañaba al chofer como el que me apuntó con el arma, comenzaron a interrogarme...". "Paralelamente, los civiles me insultaban y me dieron unos golpes de puño cuando intenté soltarme algo la venda en la vista, pues me apretaba mucho".

Las preguntas se dirigían a relacionarlo con una "toma" de terrenos ocurrida en los días previos a la visita del Papa. Le preguntaban acerca de un "Carlos", un "Raúl" y una "María", personas que sindicaban como "organizadores de la toma".

Al intentar que los sujetos se identificaran, éstos lo amenazaron diciéndole "Acuérdate que tenís dos cabros chicos, así que coopera".

En un momento del trayecto en que el vehículo se detuvo, uno de los civiles dijo "parece que ese es", lo que dio a entender que al parecer esperaban a una persona. Sin embargo, nadie más subió al furgón y siguieron el recorrido, al parecer en el sec-

tor de Conchalí.

Finalmente dos horas después, cerca de las 23.00 horas, lo dejaron abandonado en Américo Vespucio con Pedro Fontova previa amenaza de que se cuidara porque para otra vez lo irían a "dejar a Quilicura".

1.80 Huenullán Millapi, Celmira Carmen; labores de casa, 27 años.

El 21 de abril fue secuestrada, desde su domicilio, por civiles y llevada a un recinto secreto, donde permaneció hasta el 24 de abril, fecha en que la dejaron libre en el sector de la Estación Central. Ver relato especial en este mismo informe sobre el caso Arsenales.

1.81 Ruiz Lazo, Daniel Felipe; empleado, 22 años

El 26 de abril a las 24.00 horas, aproximadamente, cuando caminaba por calle Coquimbo en dirección a San Diego, apareció un automóvil tipo Peugeot 505 con cinco civiles en su interior. Tres de ellos bajaron y lo introdujeron a la fuerza en el vehículo. Como él se resistiera, fue golpeado con puños, pies y una especie de palo envuelto en un paño. Lo tiraron en la parte de atrás al suelo y pusieron el auto en marcha. Rato después lo sentaron y comenzaron a interrogarlo, a la vez que siguieron golpeándolo. Le preguntaron por su hermana Miriam, querían saber su militancia política y por su cuñada Blanca Carrasco, esposa de su hermano Sergio, detenido-desaparecido en diciembre de 1984. A esta última le mandaron un "recado" de "que se anduviera con cuidado". También lo interrogaron sobre Juana Aguilera, ex presa política, actualmente fuera del país, condenada a extrañamiento; Violeta Zúñiga, familiar de un detenido-desaparecido también en el extranjero, y por Aurora Vidal, madre de Hugo Cabello, de cuya casa venía al momento de ser secuestrado. Especialmente lo interrogaron sobre Carlos Arce, con quien él había trabajado y que actualmente se encuentra en Australia. Le decían que habían salido juntos a poner bombas y le preguntaban dónde tenía Carlos guardadas "las armas". Querían saber si Aurora Vidal era la que "preparaba ideológicamente" a Carlos Arce y a él. Además le preguntaron por un tal "Raúl" o "Rubén" que él no conoce y que habría ingresado clandestino al país, según dijeron los secuestradores.

Finalmente lo interrogaron sobre una detención de que fue objeto en enero del presente año junto a Eliana Fuenzalida, por lanzar panfletos en solidaridad con el doctor Ramiro Olivares, médico de la Vicaría de la Solidaridad, actualmente reo preso en proceso que sustancia el fiscal ad-hoc Fernando Torres. En esa oportunidad permaneció detenido por horas en una Comisaría de Carabineros y fue

puesto en libertad con citación a Juzgado de Policía Local. Le dijeron que después de esta paliza no le iban a quedar ganas de meterse en nada.

Horas después, lo dejaron botado en una calle corta ubicada atrás del Teatro Caupolicán, en el sector de calle San Diego, con la advertencia que "no hiciera nada y dejara todo allí".

Al día siguiente, 27 de abril, fue examinado por un médico particular, quien constató las lesiones producidas a raíz de los golpes. Presentó denuncia, contra quienes resulten responsables, por el delito de secuestro y apremios ilegítimos ante el 8º Juzgado del Crimen de Santiago.

1.82 Espinoza Orellana, Raquel Marcela; empleada doméstica, 24 años.

El día 29 de abril, a las 21.30 horas, aproximadamente, mientras se encontraba esperando locomoción en la esquina de Vicuña Mackenna con Carlos Valdovinos, fue tomada sorpresivamente por unos uniformados con traje de campaña, del tipo que usan los militares y grupos especiales de Carabineros, que no se identificaron. La subieron a un auto tipo station color gris, le colocaron una capucha en la cabeza y pusieron el vehículo en marcha. Le señalaron que la llevaban porque en el sector había una bomba. Le revisaron la cartera y después de ver sus documentos dijeron: "sabemos tu nombre", "te ubicamos". En el auto iban otras personas, al parecer también detenidas.

Después de un trayecto de alrededor de quince minutos, ingresaron a un recinto desconocido y la ubicaron en una pieza grande, vacía y muy fría. Se sentían unas risas y un radiotransmisor desde donde hablaban en clave. En este lugar la interrogaron, pero las preguntas no tuvieron ninguna relación con la bomba. La trataron en forma grosera y denigrante. Mientras era violada por unos, otros miraban y se reían de su situación. No le creían que fuera empleada doméstica, la trataban de "pituca". Ella pidió que le permitieran llamar por teléfono a su patrona y sus secuestradores le contestaron que eso no era teléfono público. Todo el tiempo la mantuvieron encapuchada.

Alrededor de las 6 de la mañana del día siguiente, la subieron nuevamente en un vehículo, con las manos amarradas y siempre con su cabeza cubierta. La fueron a botar a un sector de Maipú. Durante el trayecto pararon un par de veces, ella piensa que era para bajar a otros detenidos. Antes de bajarla, la desamarraron y le quitaron la capucha.

En el lugar donde fue dejada había locomoción hacia el sector donde ella trabaja, Plaza Ossandón, comuna de La Reina y el chofer del microbús la dejó en la 16a. Comisaría de Carabineros, de ese sector, donde los policías no dejaron constancia

de estos hechos. Le señalaron que debía dirigirse a la Fiscalía Militar a entablar la denuncia. Se presentó denuncia ante la Primera Fiscalía Militar por secuestro, violación y violencia innecesaria causando lesiones, contra quienes resulten responsables.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Iquique

1.83 Arancibia Alfaro, Raúl; taxista.

1.84 Muñoz Barrientos, Manuel; dirigente sindical.

Ambas personas resultaron detenidas el día 18 de abril al ser sorprendidas por carabineros fotocopiando, en un local comercial, documentos relativos a los ejecutados en el año 73 en la zona y portando panfletos en los cuales se conmemoraban los 54 años de vida del Partido Socialista de Chile.

Raúl Arancibia Alfaro, quien estuvo relegado en las localidades de Pisagua y Lanco durante 1985 y Manuel Muñoz Barrientos, dirigente sindical de la zona, fueron trasladados desde la comisaría de Carabineros hasta la cárcel de Iquique el día 21 de abril al haber presentado requerimiento la Intendencia Regional, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Con fecha 25 de abril ambas personas recobraron su libertad al resolver un ministro de Corte que no existían méritos suficientes para la encartación de reo.

Chañaral

1.85 Núñez Araya, Gloria Aída; dirigente J.D.C.

1.86 Olave Farías, Omar; presidente comunal P.D.C.

El día 19 de abril, siendo aproximadamente las 11.00 A.M., se presentaron en el domicilio de Gloria Aída Núñez Araya funcionarios de civil y carabineros, quienes allanaron la vivienda, requisaron algunos documentos partidarios y detuvieron a la dueña de casa. Para tal acción no exhibieron orden de autoridad competente ni dieron explicaciones a la afectada.

Dos horas más tarde era detenido desde su domicilio el presidente comunal de la Democracia Cristiana, procediéndose a su traslado a la comisaría de Chañaral, donde permanecía detenida Gloria A. Núñez. Tras ser sometidos a interrogatorios, recuperó su libertad Olave Farías, en tanto que la detenida fue trasladada a Copiapó permaneciendo en la comisaría hasta el 24 de abril, fecha en la cual fue requerida ante los tribunales, por la Intendencia Regional.

Finalmente, el día 25 de abril, fue dejada en libertad al no haber méritos suficientes para su encargatoria de reo.

Copiapó

1.87 López Godoy, Bruno; vendedor ambulante, 42 años.

El día 27 de abril, alrededor de la una de la madrugada, un grupo de civiles con pasamontañas y fuertemente armados, irrumpieron en su domicilio por el techo de la casa y, sin identificarse ni mostrar orden alguna, procedieron a encerrarlo en una pieza y a allanar la vivienda. Lo llevaron a un recinto desconocido y sacaron del lugar partes de un jeep desarmado que no era de su propiedad.

El 7 de mayo la familia presentó un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Copiapó. Carabineros e Investigaciones informaron al tribunal que no se encontraba detenido en sus dependencias, como también la Fiscalía Militar de esa ciudad comunicó que no existía orden de detención en su contra. A esa fecha, estaban pendientes las respuestas del Ministerio del Interior y de la Central Nacional de Informaciones.

Con posterioridad, la familia pudo saber que había sido detenido por efectivos de la CNI por orden del fiscal ad-hoc Fernando Torres Silva, en el proceso por Arsenales. El día 28 de abril fue trasladado a Santiago y puesto a disposición del fiscal, quien decretó su incomunicación y traslado a la Penitenciaría de Santiago. Ocho días después, le fue levantada la incomunicación y se le encargó reo por art. 8º de la Ley de Control de Armas.

Permanece en la Penitenciaría de Santiago en libre plática.

Ver especial en este mismo informe sobre caso Arsenales.

Concepción

1.88 Escalona Soto, Arnold; estudiante.

1.89 Hernández Muñoz, Luis; estudiante.

1.90 Hernández Muñoz, Mery; estudiante.

1.91 Muñoz Escalona, Francisco; profesor.

En la madrugada del día 22 de abril, a las 02.00 horas, una veintena de civiles fuertemente armados irrumpieron en su domicilio procediendo a allanar la morada sin dar explicación ni exhibir orden de tribunal competente. Fueron obligados a vestirse en la presencia de los desconocidos y sacados de su domicilio y antes de subirlos a una camioneta, doble cabina, se les vendió la vista.

Desde allí fueron trasladados a las dependencias de la C.N.I., de calle O'Higgins, donde se les interrogó acerca de sus actividades, sobre algunas personas a quienes no conocen y sobre actividades

políticas de cada uno. Particularmente a Fco. Muñoz Escalona se le interrogó acerca del tiempo que permaneció en Ecuador, por razones laborales.

Durante las doce horas que permanecieron en ese recinto no se les dio agua, no se les permitió ir al baño, y fueron golpeados, presentando visibles muestras dejadas por las esposas en las manos hinchadas.

Faltando 25 minutos para las 2 de la tarde, fueron ingresados al patio de la Primera Comisaría de Carabineros, ubicada en calle San Martín.

Hasta allí fueron llevados en un vehículo Toyota, con la parte posterior cerrada, tendidos en el piso, las manos esposadas y la vista vendada.

Una vez en el interior de la comisaría y ya con la vista descubierta, fueron fotografiados y se les tomó la talla y el peso, todo esto realizado por uno de los agentes de la CNI.

Luego fueron llevados a la guardia de Carabineros ordenando un agente de la CNI que se registrara la detención y la orden de libertad inmediata sin cargo alguno.

Esta constancia fue firmada por los detenidos sin que la pudieran leer.

Al momento de ser puestos en libertad se les hizo entrega de una máquina de escribir portátil, una caja con libros y algunos cassetes que habían sido sustraídos desde el domicilio al producirse el allanamiento.

En consideración a la situación por ellos vivida con fecha 23 de abril, recurrieron de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción e interpusieron una denuncia ante la Fiscalía Militar a fin de que se persiga a los funcionarios de la CNI implicados en los hechos y se les encargue reo y en definitiva se les condene por su participación en los delitos de detención arbitraria, incomunicación ilegal, allanamiento y apremios ilegítimos.

Valdivia

1.92 Donoso Hiriart, Pablo; estudiante U.A. Chile.

1.93 Fuentealba, Cristián; estudiante U.A. Chile.

1.94 Venegas Martínez, Nelson; estudiante U.A. Chile.

Todos ellos fueron detenidos el día 2 de abril a las 01.45 de la madrugada, cuando regresaban de una fiesta de la Universidad y a uno de ellos se le ocurrió hacer un rayado en la calle García Reyes, en una muralla que corresponde a la escuela N° 1. En ese mismo instante se hicieron presente efectivos del Ejército en tenida de combate, quienes con fusiles ametralladoras encañonaron a los tres estudiantes y les ordenaron marchar por la calle con las manos en la nuca hasta un sector donde se encontraban otros soldados con similares atuendos. En el lugar fueron obligados a tenderse en el suelo de cúbito dorsal y luego sometidos a golpes de pies en

diferentes partes del cuerpo a la vez que se les amenazaba de muerte.

Posteriormente, fueron subidos a un vehículo militar y trasladados hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, lugar en el cual permanecieron detenidos hasta las 17.00 horas del mismo día, recuperando su libertad y quedando citados a comparecer ante el juez de Policía Local por daño a la propiedad privada.

Puerto Montt

1.95 Cárdenas González, Patricio Iván; secretario P.S. Histórico y dirigente AGECH Puerto Montt.

El dirigente político y gremial de Puerto Montt resultó detenido por personal uniformado el día 21 de abril, el arresto ocurrió en las siguientes circunstancias.

El día 13 de abril el señor Cárdenas González concurrió a la Fiscalía Militar a fin de tramitar la devolución de unos dineros de una fianza pagada con motivo de una detención ocurrida en noviembre de 1984, oportunidad en que había sido acusado junto a otro profesor de repartir panfletos y de portar bombas molotov y miguelitos. De esta causa había sido sobreesfódo por los tribunales.

En el recinto militar desaprobó el trato recibido de un carabiniere que le solicitó sus documentos. Al volver días después para continuar sus trámites en las mismas oficinas se repitió el trato del policía produciéndose un altercado de palabras entre ambos. A consecuencia de lo anterior el dirigente fue detenido acusándosele de "ofensas a carabineros" e ingresado a la cárcel de la ciudad. Con fecha 23 de abril fue declarado reo por el tribunal militar, obteniendo su libertad provisional el mismo día.

Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas en provincias

Valparaíso

- 1.96 Garrido, Jorge; dirigente universitario.**
- 1.97 Hevia, Hernán; dirigente universitario.**
- 1.98 Lues, René; dirigente universitario.**

El día 2 de abril, los estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso realizaron una marcha por el centro de la ciudad, manifestando públicamente su rechazo al actual régimen gubernamental y solicitando por medio de panfletos que eran lanzados al aire la atención a sus demandas por parte de S.S. el Papa J. Pablo II, quien ese día iría a la región a fin de celebrar una Eucaristía por las familias chilenas.

Carabineros disolvió a los manifestantes y detuvo a tres de ellos.

Una vez comprobados sus domicilios fueron dejados en libertad desde la comisaría de Carabineros, sin que se les hubiera formulado cargos.

Concepción

- 1.99 Alonso, Alejandro Artemio.**
- 1.100 Barraza, Inés.**
- 1.101 Cabrera Opazo, Elba.**
- 1.102 Cuevas Zambrano, Lorena.**
- 1.103 Gavilán Caripán, Fresia.**
- 1.104 Hidalgo Aguiar, Hernán.**
- 1.105 Maturana Benavente, David.**
- 1.106 Núñez Torres, Patricia.**
- 1.107 Núñez Torres, Ricardo.**
- 1.108 Riquelme, Juan.**
- 1.109 Valdebenito, Marisol.**

El 3 de abril, en las inmediaciones de la Universidad de Concepción fueron detenidas 19 personas (consignamos 11 casos), que aproximadamente a las 13.15 horas, comenzaron a gritar consignas políticas y contra el gobierno, todo eso en momentos que se encontraba gran cantidad de gente en las calles esperando el arribo a esa ciudad de S.S. el Papa J. Pablo II.

Los detenidos, todos provenientes de Coronel, permanecieron 24 horas en la comisaría de Carabineros, recuperando su libertad previa citación a comparecer ante el Juzgado de Policía Local por promover desórdenes en la vía pública.

- 1.110 Grandón, Jorge; estudiante U. Concepción.**
- 1.111 Hinojosa, Miguel; estudiante Ed. Media.**
- 1.112 Vargas, Richard; ingeniero civil.**

Las tres personas resultaron detenidas el día 3 de abril en medio de manifestaciones callejeras con motivo de la visita de S.S. J. Pablo II. Ellos fueron sorprendidos en las cercanías de la rotonda San Pedro, mientras pintaban con spray azul una leyenda que decía: "Papa, Mensajero de la Paz; Pinochet Mensajero de la Muerte".

Carabineros procedieron a trasladar a los detenidos hasta el cuartel policial, permaneciendo en éste 24 horas. Posteriormente fueron puestos en libertad sin que se les formularan cargos.

2. Amedrentamientos.

2.1 Jeria Sepúlveda, Rubén Fernando; obrero.

2.2 Melo, Juan.

2.3 Catalán Bravo, Jorge Enrique.

Los tres familiares de José Moya Toro, procesado por el caso de los arsenales, recibieron la siguiente carta amenaza en el mes de abril:

"Se burlaron de nosotros. Por eso pagarán con su vida. Le dimos oportunidades, por eso la justicia nacionalista comenzará.

1. Jeria: militante comunista, ateo, fondeó al Mario.

2. Catalán: encubridor de acciones del FMR. Encargado de adquirir los vehículos legales.

3. Melo: comunista, ayudó a 'limpiar la casa del perro del Pintoso'.

Sólo se salvarán si cumplen lo siguiente:

Declaración pública denunciando a la Vicaría que pagó viaje a Suecia a la familia Moya.

Por una entrevista contra el FNC. La querrela terminarla.

Jeria te ubicamos y te vamos a matar, por todo lo que has hecho contra la patria. Nosotros así vengaremos la burla contra la CNI que hiciste al sacar al Mario, perro comunista, de Chile. Lo sabemos.

POR CHILE SIEMPRE".

En el costado izquierdo, al final de la carta, se lee: "Catalán: a tu hijo mayor le vamos a reventar las huevas con lo que viste. FNC".

Y en el extremo derecho, se incluye una foto tamaño carnet de Jorge Catalán y debajo de ella dice: "para huevón. No jugamos".

Finalmente, al reverso de la carta: "Hace 7 meses matamos a varios comunistas justo el 7 de septiembre. C7S".

La carta amenaza está escrita con letra imprenta y en todas las letras "N" se termina con una flecha, símbolo de los nacionalistas.

2.4 Rojas Pozo, Cristián Alberto; estudiante universitario, 19 años.

2.5 Silva Llancaleo, Alvaro Danilo; cesante, 20 años.

El 3 de abril del presente, en momentos que se retiraban del Parque O'Higgins tras haber asistido a la misa de Reconciliación Nacional oficiada por el Santo Padre, fueron interceptados por efectivos de Carabineros, quienes le revisaron sus bolsos encontrándoles unos panfletos con consignas opositoras. Los policías les pidieron sus cédulas de identidad las que después se negaron a devolvérselas. Ante ello, acudieron a un oficial, quien ordenó a su subalterno devolver los documentos de identidad; sin embargo, el policía negó el hecho de haber retenido los carnets y señaló al oficial que los afectados portaban panfletos.

Los afectados decidieron retirarse del lugar y posteriormente dejar constancia de la pérdida de sus cédulas de identidad en la Comisaría Alessandri.

Ver informe sobre la visita del Santo Padre a Chile.

2.6 Ramos Cáceres, Haroldo del Carmen; dirigente poblacional, aseo, 43 años.

Detenido por efectivos de Carabineros, el 4 de abril, y dejado en libertad con amenazas de ser nuevamente detenido. Posteriormente civiles desconocidos ingresaron ilegalmente al inmueble donde labora. (Ver capítulo de Privación de Libertad, en la parte correspondiente a arrestos).

2.7 Muñoz Valdés, Luis Hernán; cesante, 46 años.

En declaración jurada expone que el 8 de abril, alrededor de las 15.00 horas, recibió en su domicilio un llamado telefónico que atendió su cuñado. Una mujer que no se identificó, preguntó por Luis Muñoz y al ser informada que él no estaba y si deseaba dejar algún recado, señaló en tono amenazante: "sí, dígame que lo vimos en el Parque y en

La Bandera, y que se ande con cuidado". Luego se cortó la comunicación.

Tanto en La Bandera como en el Parque O'Higgins, el afectado concurrió a los actos programados con el Santo Padre, Juan Pablo II.

El afectado hace presente que ingresó al país el 27 de febrero, y que su actual domicilio —Avda. El Salto N° 1612— quedó registrado en Policía Internacional, y que él no ha dado a conocer ese domicilio a ninguna otra entidad o persona.

2.8 Monemy Cepeda, Carlos Orlando; comerciante, 27 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el día 8 de abril, cerca de las 16.00 horas, civiles que se movilizaban en un vehículo con distintivo de la Policía de Investigaciones, pero que no se identificaron como tales, concurrieron a su domicilio preguntando por él con la clara intención de detenerlo.

El 9 de abril, alrededor de las 11.00 horas, otros civiles que se movilizaban en un auto particular, celeste, llegaron a su domicilio y al ser informados que el afectado no se encontraba presente, concurrieron a los locales comerciales de su propiedad. Al día siguiente aproximadamente a las 06.00 horas, nuevamente civiles que no se identificaron y que se movilizaban en varios vehículos particulares llegaron a su casa: esta vez llevaban una fotografía suya.

Finalmente, el 13 de abril, alrededor de las 05.00 horas, agentes que se movilizaban en, a lo menos 3 vehículos, llegaron a su vivienda, en su búsqueda. Iban vestidos de civil, pero uno de ellos llevaba un uniforme tipo militar con boina burdeo y portaba una metralleta. Como el amparado no se encontraba en la casa, se llevaron a su hermanastro, Jorge Caviedes Cepeda, a quien dejaron en libertad a pocos metros del inmueble.

El Ministerio del Interior y la CNI informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no había orden de aprehensión contra el amparado. Investigaciones por su parte informó que tenía orden de arresto por no pago de pensión alimenticia y que ésta no se hizo efectiva al mostrar el afectado un comprobante de pago judicial de fecha 10 de abril.

2.9 Valles Aldunate, Juan Guillermo; gráfico, 31 años.

Civiles que dijeron verbalmente ser de la Policía de Investigaciones ingresaron violentamente en su domicilio, ubicado en la población Bulnes de la comuna de Renca, el 8 de abril, cerca de las 11.30 horas. Los civiles —que violentaron la puerta de acceso— armados de metralletas y pistolas, no preguntaron por persona alguna y señalaron que

"buscaban a un extremista baleado"; revisaron todas las dependencias e interrogaron a su cónyuge acerca de la imprenta (en la casa funciona un taller de imprenta) y sobre quien manejaba las máquinas, procediendo a revisar todos los papeles que se encontraban en el taller. Luego interrogaron a su cónyuge sobre él —no se encontraba presente—, por su nombre, actividades, y qué tipo de trabajos hacía en el taller. Al marcharse los civiles señalaron que volverían a "conversar" con el afectado. Los civiles no ingresaron a ningún otro inmueble del sector.

2.10 Mella Mella, Elena del Carmen; dueña de casa, 51 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el 9 de abril, alrededor de las 12.45 horas, concurrieron a su domicilio de Pasaje 55, casa 787, población Santa Elena, tres individuos que dijeron ser de CARITAS-CHILE y que querían conversar con ella. Al presentar su extrañeza por cuánto no tiene relación con ese organismo eclesástico, los sujetos le señalaron que "venían de la Vicaría". Ante su insistencia de no responder ninguna pregunta si no se identificaban como corresponde, uno de ellos exhibió una credencial de la Policía de Investigaciones. Después de ello, comenzaron a interrogarla acerca de una reunión realizada en su domicilio el pasado 24 de marzo.

La amparada hace presente que en su casa funciona un taller laboral, compuesto por dueñas de casa, que realiza trabajos artesanales, y es uno de los talleres que funciona en su sector poblacional bajo la supervisión de la Vicaría de la Zona Sur del Arzobispado de Santiago. Y, efectivamente, el 14 de marzo se realizó una reunión en su casa, a la que concurrieron integrantes de otros talleres y algunos miembros del Comité de Pensionados. El objetivo era preparar la participación en las actividades en torno a la visita a Chile de Su Santidad Juan Pablo II.

Los agentes la interrogaron por el trabajo y las socias de los talleres de la población Santa Elena, expresando que sabían que ella era la coordinadora de todos ellos. Luego le exhibieron un papel que contenía una plegaria al Santo Padre, donde se aludía a los problemas que les afectan, y en donde las primeras letras de las frases formaban un acróstico vertical que decía: "SANTO PADRE EXCOMULGA A PINOCHET". Ella reconoció haber visto esa plegaria en la reunión, pero ignora quien la había escrito.

Al día siguiente, otros civiles que se negaron a identificarse, concurrieron a su domicilio y luego que ella se negara a responder sus preguntas, la amenazaron con llevársela detenida, cuestión que

finalmente no hicieron. Al marcharse, le señalaron que "volverían a buscarla".

La Policía de Investigaciones, CNI y Carabineros, informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, que no existe orden de detención contra la amparada ni personal de esos organismos ha participado de los hechos denunciados en el recurso.

2.11 Valenzuela Muñoz, Pablo Omar; obrero, 23 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el día 10 de abril, en horas de la madrugada, concurrió a su domicilio, ubicado en calle Tito Livio 5061, San Miguel, un grupo de 12 civiles que se movilizaban en a lo menos 3 vehículos. Ingresaron al inmueble preguntando por él —no se encontraba presente—, y al no encontrarlo señalaron que lo "seguirían buscando hasta lograr su objetivo". Los civiles que se encontraban armados, en ningún momento se identificaron ni mostraron orden alguna que los facultara para proceder.

Tanto los servicios policiales y de seguridad, como el Ministerio del Interior, informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, que no existe orden de detención contra el amparado ni personal de esos organismos ha participado de los hechos denunciados en el amparo.

El amparado ha sido detenido en tres oportunidades anteriores, en medio de manifestaciones antigubernamentales. Y en 1986 su casa fue allanada en varias oportunidades.

2.12 Pacheco Farías, Sergio Gilberto; cesante, 19 años.

En declaración jurada expone que es integrante de la organización "Comprando Juntos", que funciona en el campamento donde vive —Conjunto Habitacional Madrid Osorio— y que tiene por finalidad abaratar los costos de alimentación del grupo familiar de sus integrantes. Paralelamente, está tratando de que se le asigne el sitio donde vive con sus padres, quienes se trasladaron a otro lugar, para vivir con su compañera embarazada. Por esta razón conversó con el presidente del campamento, Juan Ojeda. Este le manifestó que debería plantear su petición al secretario de la Municipalidad de San Bernardo, capitán Saldaña.

El 14 de abril concurrió a la Gobernación de San Bernardo a entrevistarse con el capitán Saldaña. El oficial inició la entrevista tratándolo groseramente y diciéndole que los que trabajaban en el "Comprando Juntos" eran "políticos", que les interesaba crear problemas, y que si no disolvían esa organización mandarían a allanar. También le

dijo que a sus integrantes los tenía identificados e incluso le exhibió unas fichas con fotografías de algunos de ellos, añadiendo que eran vigilados. Posteriormente el oficial cambió de tono y le aconsejó que no "se metiera en cosas", que a él le interesaba la paz, igual que el Santo Padre. Finalmente lo instó a colaborar con el presidente del campamento.

2.13 Ríos Lagos, Jorge Erwin; funcionario de la Vicaría Zona Oriente, 37 años.

El afectado, miembro del Movimiento contra la Tortura, "Sebastián Acevedo", denunció que el 15 de abril, alrededor de las 16.00 horas, recibió un llamado telefónico en su lugar de trabajo, donde una voz de hombre le dijo que "se pusiera en remojo, que le había costado ubicarlo, que habían dado con él, sabemos donde vives, en Hermanos Carrera, se va a acabar el hueveo del Sebastián Acevedo". Tras repetir varias veces la última frase, se cortó la comunicación.

A principio de mes, su hermano Luis Ríos Lagos fue interceptado por efectivos de Carabineros, de la 21a. Comisaría, quienes le pidieron su cédula de identidad y le señalaron que dijera los nombres de sus hermanos. El los nombró a todos, menos a Jorge Ríos; el carabinero que tenía su carnet le dijo que se "estaba haciendo el huevón con él, que vive en la población Santiago, que lo tenían entre ojos, cachado". En dicha población vive el afectado.

2.14 Chávez Jofré, Silvia; modista.

2.15 Latorre Chávez, Alejandra Loreto; estudiante, 16 años.

2.16 Latorre Contreras, Juan Carlos; profesor.

Juan Carlos Latorre, quien fue secuestrado en febrero de este año y que posteriormente, en el mes de marzo, recibiera varias llamadas telefónicas en las que se le amenazó, denunció en un recurso de amparo preventivo, nuevos hechos de amedrentamiento contra su persona, de su cónyuge y de su hija.

En efecto, el 16 de abril, cerca de las 19.30 horas, en momentos que su hija Alejandra Latorre se encontraba en las cercanías de su casa, dos hombres de civil se acercaron y uno de ellos la tomó por los brazos y en tono duro le dijo: "Vive aquí Juan Carlos Latorre; ¿es tu papá?". Luego de la respuesta de la menor, los civiles añadieron: "él sabe lo que queremos y sabe quiénes somos".

Finalmente, el 19 de abril, alrededor de las 00.30 horas (momento que Juan Carlos Latorre no se encontraba presente), dos civiles que golpearon fuertemente la puerta ingresaron al inmueble raudamente, sin identificarse ni mostrar orden alguna. Preguntaron insistentemente por el ampa-

rado, a la vez que revisaron todas las dependencias. Nada se llevaron. Al marcharse, amenazaron con "volver" y que en alguna parte se volverían a "encontrar" con el afectado.

Ver el caso de Juan Carlos Latorre en el capítulo de Secuestros del informe del mes de febrero; y en el informe de marzo, el capítulo de Amedrentamientos.

2.17 González Rivas, Luis Alberto.

El 16 de abril, cerca de las 20.00 horas, transitaba por calle Grajales, siendo sorpresivamente interceptado por 4 sujetos de civil, armados, y que se movilizaban en un auto particular. Los sujetos lo llamaron por su nombre completo, lo encañonaron y lo obligaron a ponerse contra un muro para ser luego golpeado e interrogado acerca de unos jóvenes llamados Samuel González, Joselo Cortez, José y Juan Saavedra. Siempre bajo golpes, le pidieron su cédula de identidad y le quitaron una agenda con direcciones y números telefónicos.

Los civiles, al marcharse, le dijeron: "cuídate".

Los agresores se movilizaban en un vehículo blanco y conversaron con otros individuos que se encontraban en un vehículo celeste con azul.

Con posterioridad a este hecho ha notado vigilancia sobre su persona.

El afectado es amigo de unos jóvenes que fueron detenidos en relación a los incidentes del Parque O'Higgins, durante una misa oficiada por el Santo Padre.

2.18 Castro Arancibia, Gina Rosa; profesora, 28 años.

Desde el 17 de abril comenzó a recibir llamados telefónicos en su domicilio en los cuales una voz de hombre la amenaza de muerte. A las 19.00 horas del día señalado, un hombre preguntó por Gina Castro, quien no se encontraba presente, señalando luego "tiene los días contados". Cuando su madre —quien atendió el teléfono— le pidió que se identificara, el hombre le respondió: "su sombra".

Los llamados se han repetido en los días posteriores y a distintas horas, con el mismo tipo de mensaje y siempre es la misma voz.

La afectada trabaja en la localidad de Canelo Bajo, en un proyecto de capacitación, patrocinado por PUELACHE, institución que ha sido objeto de varios atentados, allanada y el inmueble donde funciona, incendiado.

2.19 Penaglia Guzmán, Luis Antonio; dentista, 41 años.

Luis Penaglia, dirigente del Partido MAPU —opositor—, denunció que el 19 de abril recibió una llamada telefónica en su domicilio, en la que

una voz de mujer le dijo a su hija —él no se encontraba presente— "estás segura que está bien, no habrá sufrido un accidente". Esto, luego que la menor de 14 años de edad le dijera que su padre se encontraba fuera de Santiago. Posteriormente la mujer añadió "aparece de nuevo en El Mercurio".

Efectivamente, ese periódico publica una carta firmada por Luis Penaglia, en la que éste desmiente la vinculación del Partido MAPU con el Movimiento "Lautaro", que un cientista político le atribuye en un artículo publicado en El Mercurio.

2.20 Flores Angulo, Jorge Rodrigo; estudiante, 18 años.

El 20 de abril, aproximadamente a las 23.30 horas, tres individuos que se movilizaban en un automóvil Peugeot verde, con la patente tapada, se apersonaron a su domicilio —Ecuador 4503— y uno de ellos, alto, moreno, preguntó por Jorge Flores, agregando que era el padre de un compañero de éste. Al ser informados que el joven no se encontraba en esos momentos, los civiles permanecieron un tiempo en el sector, haciendo preguntas a los vecinos.

La familia del afectado vive en el actual domicilio desde el 27 de marzo, al que se cambiaron luego de recibir amenazas telefónicas en el anterior y de haber sido visitado por civiles que le preguntaron si en su casa se hacían reuniones políticas.

Otros familiares se encuentran exiliados desde 1973, tras haber sido detenidos.

2.21 Abarzúa Suárez, Alejandro Hernán; obrero, 33 años.

2.22 Almonacid Charles, Ana; peluquera, 33 años.

En recurso de amparo preventivo, exponen que el 21 de abril llegó al domicilio de Alejandro Abarzúa un vehículo utilitario tipo Suzuki, blanco, con varios sujetos en su interior. Luego de dar lentamente la vuelta alrededor de la casa, el vehículo se retiró. Al día siguiente, en horas de la madrugada, tres civiles que portaban gorros pasamontañas, golpearon la puerta de su casa, preguntaron por él y al apersonarse le dijeron en tono amenazante que "si haces algo contra el señor Mora o su secretaria, el problema se va a agravar".

El mismo día 22 de abril, alrededor de la 01.30 horas, llegó al frente de la casa de la señora Ana Almonacid, una camioneta blanca con el techo celeste, doble cabina, cuyos ocupantes —civiles— permanecieron en su interior en actitud de vigilancia sobre el domicilio por espacio de 5 minutos. Una hora y media más tarde, volvió al lugar un vehículo distinto, manteniendo estos ocupantes la misma actitud que los anteriores, pero sin detener la marcha del motor. Este vehículo era un automóvil moderno de cuatro puertas, con sus vi-

drios polarizados y tenía la placa patente cubierta con un plástico o paño de color oscuro.

Los amparados hacen presente que estos hechos se relacionan con otro, ocurrido el 2 de abril: don Nibaldo Mora Ortega, jefe de Proyectos del POJH de la I. Municipalidad de La Cisterna, dirigió al señor ministro del Interior una carta —cuya fotocopia se adjunta en el amparo—, en la que se le denuncia como “organizador e instigador de desórdenes en el área, participó en la toma del Campamento Raúl Silva Henríquez y del Campamento Juan Fco. Fresno, rompe los tendidos eléctricos, distribuye panfletos y realiza todo tipo de actividades afines”, aludiendo al amparado. Y con respecto a la recurrente doña Ana Almonacid, la denuncia como “militante del Frente Manuel Rodríguez”.

Al cierre de este informe, la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, aún no fallaba el recurso de amparo por no haber llegado al tribunal los informes solicitados a los organismos policiales y de seguridad.

2.23 Domper Cavalla, Angel Antonio; estudiante universitario, 26 años.

El 22 de abril, alrededor de las 22.00 horas, recibió un llamado telefónico en su domicilio, en el cual una persona anónima preguntó por él —no se encontraba en casa— individualizándolo por su nombre completo. Al ser informado que el universitario no se encontraba presente, el sujeto señaló: “dile que lo vamos a matar”, cortándose la comunicación de inmediato.

Angel Domper formó parte del Comité Juvenil de recepción al Papa Juan Pablo II, organismo que recibió a Carmen Gloria Quintana, joven que fue quemada tras haber sido detenida por efectivos militares el 2 de julio de 1986.

2.24 Coray Gálvez, Carlos Eduardo; estudiante, 21 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, Carlos Coray expone que el sábado 25 de abril, alrededor de las 09.15 horas, su hermana Ana Coray atendió un llamado telefónico hecho a su domicilio, por un sujeto con voz de hombre joven, quien no se identificó, y que luego de preguntar si él se encontraba y de recibir una respuesta negativa, señaló: “déjale el siguiente recado: dile a Carlos Coray que si se sigue juntando con Claudio Ríos, lo vamos a degollar igual que a él”. Luego cortó la comunicación. Pasados unos 5 minutos, volvió a sonar el teléfono, atendiendo esta vez su madre, a quien le dijeron algo muy rápido que no alcanzó a entender.

El amparado conoció a Claudio Ríos en el Liceo de Aplicación, jornada nocturna, y juntos

contribuyeron a la formación del Centro de Alumnos. Desde entonces, ambos han sido objeto de amenazas de muerte e incluso un intento de homicidio, por lo cual recurrieron de protección en diciembre del año pasado, ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Con posterioridad a la presentación del recurso de protección, se siguieron sucediendo hechos atentatorios contra la seguridad personal de ambos. Continuaron los llamados telefónicos a la casa de Carlos Coray, su casa fue fotografiada por desconocidos, y en el verano, encontrándose en la costa, un civil no identificado se le acercó y le dijo “te queda poco”. Asimismo, Claudio Ríos, en víspera de navidad de 1986, fue secuestrado y torturado; y el 27 de abril de este año fue detenido por agentes de la CNI (ver en capítulo de Arrestos el caso de Claudio Ríos).

2.25 Vásquez Navarro, Luis Fernando; cesante, 25 años.

El 26 de abril, cerca de las 19.00 horas, concurrieron a su domicilio —San Francisco 4020— civiles que mostraron una credencial que no alcanzó a leer (de fondo azul con letras amarillas) y permanecieron allí unos 10 minutos. Preguntaron por don Luis Vásquez, quien no se encontraba presente, y a acerca de los hijos de éste, de los cuales, 4 se encuentran fuera del país, entre ellas, Isabel Vásquez que permaneció detenida en 1975 en el campo de prisioneros de 3 Alamos.

Los civiles se movilizaban en una camioneta sin patente, verde oscuro, doble cabina.

2.26 Arriagada Huaiquián, Hecio; empleado.

2.27 Arriagada Utreras, Cristián; 2 años de edad.

2.28 Utreras Muñoz, Margarita Orfelina; dueña de casa.

Margarita Utreras recurrió de amparo preventivo en su favor, en el de su cónyuge y por su hijo de dos años de edad, en el cual expone que en tres oportunidades —20, 24 y 29 de abril— han concurrido a su domicilio sujetos de civil que no se identifican ni muestran orden alguna. Siempre llegan en horas de la noche y se movilizan en diferentes vehículos, entre ellos, un furgón utilitario blanco y un automóvil azul; también portan armas de fuego.

Siempre llegan preguntando por su cónyuge, y al inquirir los motivos le contestan que a ella no le importa y que no “tiene nada que ver”. Sin embargo, en la última oportunidad, la amenazaron con llevarla detenida hasta que apareciera su esposo.

La recurrente de amparo agrega que los civiles se han llevado de la casa diversos objetos, entre ellos, herramientas de carpintería del señor Hecio Arriagada.

2.29 León Riveros, Segundo Antonio; estudiante universitario, 30 años.

El 29 de abril, alrededor de las 09.30 horas, un grupo de efectivos de Carabineros concurren a su domicilio, ubicado en la población Los Sauces, de la comuna La Cisterna, y preguntaron por él. Al ser informados que no se encontraba presente, los policías manifestaron en tono amenazante que el afectado debía presentarse en la Subcomisaría Lo Lillo, "porque no queremos venir por segunda vez". No dijeron el motivo de la citación.

El 30 de abril concurrió al recinto policial indicado, acompañado del sacerdote Pedro Hugheb. Allí le hicieron pasar a una sala, mientras el sacerdote esperaba en la sala de guardia. Segundo León fue interrogado por un oficial, siendo acusado de andar rayando murallas con consignas políticas y lo insultaron por haber concurrido acompañado de un sacerdote, también lo amenazaron con detenerlo por los hechos del Parque O'Higgins (en la misa oficiada por el Papa), y que era un comunista que utilizaba a la Iglesia. Finalmente, el oficial le dijo que a la comisaría había llegado una denuncia en el sentido que él había rayado el muro de una casa y que iba a ser careado con el denunciante. El negó tal acusación, y en el momento que llegó el denunciante, el oficial le manifestó que tenía que pintarle la casa a éste, de lo contrario, lo mandaría "preso". El afectado aceptó la petición, dejando en claro que él no era el responsable de los rayados.

- 2.30 Rojas Riveros, Celma Soledad.**
- 2.31 Rojas Riveros, Luisa del Carmen.**
- 2.32 Rojas Riveros, Mariela Andrea; 11 años.**
- 2.33 Rojas Riveros, Juan Octavio; 22 años.**
- 2.34 Rojas Riveros, Leandro Esteban.**
- 2.35 Rojas Riveros, Sandro Aquiles.**
- 2.36 Riveros Varas, Luisa Noemí; dueña de casa, 43 años.**

La señora Luisa Riveros representó a los pobladores en el encuentro que el Santo Padre Juan Pablo II sostuvo con ellos en el sector de la población La Bandera.

Durante el mes de abril, tanto ella como su grupo familiar han sido objeto de reiteradas amenazas, por lo cual recurrió de amparo preventivo en su favor, otorgándosele protección policial.

Ver informe especial en la primera parte de este informe.

- 2.37 Castro, Antonio.**
- 2.38 Salinas Jorquera, Belisario; jubilado.**
- 2.39 Salinas Maya, Belisario Alberto; estudiante, 18 años.**
- 2.40 Salinas Maya, Cecilia.**
- 2.41 Salinas Maya, Liliana.**

Don Belisario Salinas Jorquera, interpuso un recurso de amparo en su favor y por su grupo familiar, compuesto de 3 hijos y un yerno, donde expone que el 27 de abril, alrededor de la 01.30 horas, llegaron a su domicilio —Cueto 752— un grupo de alrededor de 10 sujetos armados con metralletas y movilizados en varios vehículos. Tras ser abierta la puerta, penetraron violentamente al interior del inmueble, señalando que portaban una orden de allanamiento, la que sin embargo no mostraron.

Todos los moradores de la vivienda se encontraban acostados y fueron obligados a levantarse y a permanecer en el living con las manos en alto, en tanto se les apuntaba con metralletas. Entre los moradores se encontraba Cecilia Salinas junto a su hijo de sólo un mes de edad. Posteriormente, los civiles procedieron a registrar las dependencias dejando todo revuelto e incautando libros y revistas.

En un momento el joven Belisario Salinas Maya fue llevado a una pieza donde se le interrogó sobre sus actividades, sobre su supuesta militancia en el Partido Comunista, y sobre cual era su función en el Comité Coordinadora Metropolitana de Pobladores. También se le amenazó con ser detenido y fue catalogado como "peligroso".

Transcurridas unas dos horas, los civiles obligaron al recurrente de amparo a firmar un formulario que contenía el nombre de Central Nacional de Informaciones y en el cual se decía que no hubo maltrato físico ni daño material. Lo mismo tuvo que hacer un arrendatario de la vivienda. También intentaron que otra arrendataria firmara un documento, en que se decía que ellos "estaban comprometidos en un plan subversivo"; la arrendataria se negó a firmar dicha declaración.

La Central Nacional de Informaciones y los otros organismos policiales informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago no haber participado de los hechos denunciados en el amparo. El recurso fue rechazado por la Corte.

2.42 Pino Molina, Carlos Jorge; 24 años.

En la casa del afectado se han recibido llamadas con amenazas durante el mes de abril. Carlos Pino se encuentra detenido y procesado por el caso "atentado".

Ver informe especial "Seguimiento de los procesos por 'Arsenales' y 'Atentado'".

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Iquique

Flores Ugarte, Baldamira; dueña de casa.

A los pocos días de haber presentado una querrela criminal en el Juzgado del Crimen de Pozo Almonte, por el homicidio de su hijo que fue ejecutado el 11 de octubre de 1973 en Pisagua, la señora Baldamira Flores Ugarte sufrió amenazas en contra de su familia. Efectivamente, el día 16 de abril, amanecieron los muros externos de su casa rayados con leyendas en pintura roja que decían: "¡Cuidado, Pisagua te espera!".

La afectada es presidenta de la Agrupación de Familiares de Ejecutados de Iquique.

Viña del Mar

Torres, María Isabel; vicepresidenta provincial del Colegio de Profesores.

El día 14 de abril a las 12.30 del mediodía, María Isabel Torres fue agredida en los momentos en que descendía de un taxi colectivo en pleno centro de la ciudad. El sujeto que la agredió, haciéndole un corte en la cara que abarcó la frente, ojo y pómulo, le dijo que por fin la encontraba sola.

La afectada al igual que otras dirigentas de la AGECH y del Colegio de Profesores de Valparaíso, ha recibido reiteradas amenazas a partir del mes de febrero; incluso en una oportunidad se le conminó a hacer abandono del país antes de fines de marzo. En esa oportunidad se había interpuesto un recurso de protección a favor de cinco dirigentes, entre ellos Isabel Torres, y éste fue rechazado.

En la presente oportunidad la afectada nuevamente recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el mismo día del hecho, recurso que también fue rechazado.

Rancagua

Muñoz Otárola, Gonzalo; secretario Comisión Chilena Derechos Humanos de Rancagua.

En favor del secretario de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de Rancagua, interpuso un recurso de protección el presidente de la colectividad en atención a que el día 11 de abril, a las 09.00 A.M., su domicilio fue allanado por 4 personas que se identificaron como efectivos de Investigaciones, mostrando la placa correspondiente, pero sin exhibir orden que los habilitara para tal efecto, y sin que se le proporcionara algún tipo de explicación.

En el amparo se daba cuenta que este procedi-

miento se empleaba por segunda vez en los últimos 4 meses, sin que se cumpliera con las formalidades legales.

Parral

Méndez Olave, Juan Segundo; vicepresidente AGECH Parral.

Rodríguez Fuentes, Teresa; dueña de casa.

El día 2 de abril, entre las 23.00 y 24.00 horas, aproximadamente, desconocidos dejaron un anónimo en casa del matrimonio, bajo la puerta, con amenazas que afectaban a ambos.

El anónimo decía textualmente: "Te doy a escoger, un accidente a ti o a tu linda mujercita. Te lo advertimos ¿Recuerdas? A los perros marxistas hay que enseñarles que aquí no tienen cabida. Recapacita y piénsalo".

El afectado ocupa el cargo de vicepresidente de la AGECH de Parral. Similares amenazas han recibido dirigentes de AGECH en otras regiones y ciudades del país.

Por la perturbación a la seguridad personal y de su familia recurrió de amparo preventivo el día 13 de abril, ante la Corte de Apelaciones de Chillán.